//la República, Universidad del Trabajo o Instituciones afines habilitadas o semejantes.-Art.11°)La categoría Administrativa estará integrada por los funcionarios capacitados para desempeñar tareas relacionadas con el manejo, tramitación y elaboración de documentos y recaudos, instrucción de expedientes y procedimientos y actos administrativos en general.-Art.12°)La categoría Obrera estará integrada por los funcionarios que desempeñen tareas relacionados con oficios y trabajos manuales, conducción de vehículos y capatacías.-Art.13°)La categoría de Servicio estará integrada por los funcionarios que desempeñen tareas de limpieza vigilancia y portería.-Art.14°)Los cargos pertenecientes a las categorías de Particular Confianza, Obrera y de Servicio, serán provistos por nombramiento directo, quedando eximidos de los requisitos preceptuados en el artículo 5 numeral 3°) de este Estatuto.--Art.15°)El ingreso a las categorías Especializada y Administrativa se realizará siempre por el último grado del escalafón respectivo.-Art.16°)Los escalafones presupuestales de la Intendencia Municipal contemplarán en lo que sea pertinente, las clasificaciones funcionales instituídas por el artículo 6 de este Estatuto para ser aplicadas a los programas de funcionamiento respectivos.-Art.17°)Los funcionarios contratados, con destino a servicios de carácter permanente, tendrán preferencia para el ingreso a los cargos presupuestales vacantes de la categoría funcional respectiva, cuando tengan una antigüedad mayor de dos años consecutivos o cuatro periódicos y su calificación de méritos supere la mínima para el ascenso que establezca la reglamentación.-Art.18°)El acto de designación inviste a la persona designada con calidad de funcionario público Municipal, pero los deberes y derechos derivados del ejercicio de la función, sólo serán exigibles desde la aceptación expresa o tácita del cargo.-Se reputará aceptación tácita el ejercicio efectivo de las funciones inherentes al cargo.-CAPITULO III.-OBLIGACIONES FUNCIONALES.-Art.19°) El funcionario Municipal está obligado a actuar en las distintas funciones que se le encomienden y en el trato con superiores y subordinados, con lealtad, honradéz y equidad, demostrando en todos sus actos la elevada moral y el espíritu de cooperación que lleva implícita la función pública al servicio de la Nación.-Art.20°)Son deberes a cumplir por los funcionarios, los siguientes:a)Desempeñar fiel y exatactamente las tareas inherentes//



//a su cargo dentro de los horarios ordinarios y extraordinarios que al efecto se establezcan y con acatamiento a las normas de obediencia funcional impuestas por este Estatuto.- - b)Continuar ininterrupida y regularmente en el cargo hasta que formalmente se declare el cese en el mismo.-c)Denunciar, inmediatamente que tuvieran conocimiento, de hechos irregulares del servicio, o que puedan afectar el prestigio de la Intendencia o causarle cualquier perjuicio.-d)Atender correcta y diligentemente a las personas que concurran a las dependencias municipales para promover o tramitar gestiones o solicitar informes.-e)Sustituir al superior en caso de ausencia temporaria o acefalía del cargo.-Art.21º)Los funcionarios contraen desde el momento de su incorporación y hasta después de su cese, el deber general de discreción, por los actos que lleguen a conocer normal o incidentalmente.- - - Están asimismo obligados a la mas estricta reserva y al secreto profesional, en su caso, - con relación a terceros, por los actos en los cuales, personal o indirectamente, deban intervenir por razón de su cargo.-Art.22º)Los funcionarios son responsables ante la Administración por el ejercicio de la autoridad y el cumplimiento de las funciones que les han - sido confiadas.-Art.23º)El funcionario constituirá siempre, a todos los efectos legales y reglamentarios, el domicilio en el cual deban serle notificadas las resoluciones que le - conciernen.-Deberá asimismo comunicar los traslados de domicilio, bajo apercibimiento de - considerársele como único válido a tales efectos, el de fecha más reciente que conste en su legajo Personal.-Art.24º)No se efectuarán retenciones de sueldos con destino a satisfacer obligaciones de los funcionarios, aunque sean consentidas por el interesado, con excepción de las que tuvieran legalmente autorizadas a que fueren dispuestas por orden escrita de Juez competente.-CAPITULO IV.-PROHIBICIONES ESPECIALES.-Art.25º)A los funcionarios les está especialmente prohibido:a)Tramitar o patrocinar asuntos de terceras personas ante - las reparticiones municipales ni ejercitar ante las mismas ninguna actividad ajena a las funciones que desempeñan.-b)Pretender influir en la decisión de asuntos en los que tengan interés directo o indirecto, o que sean de interés de familiares o de amigos, o de enemigos de personas con las que se encuentren vinculados profesional o convencionalmente.- En estos casos, si por sus cargos les correspondiera intervenir, deberán excusarse esponta//

//neamente, informando los motivos en forma cabal y circunstanciada al superior jerárquico respectivo; el Intendente resolverá sobre la pertinencia del caso, tomando la determinación que a su entender corresponda.-c)Servirse de su función en beneficio privado o usar en utilidad propia o de terceros, por sí o por interpósita persona, de los conocimientos que pertenecen a la Intendencia y tuvieren carácter reservado.-d)Presentarse directamente o por interpósita persona a las licitaciones que realice la Intendencia, sea como comprador o vendedor.-Art.26°)Los funcionarios que por la naturaleza de sus cargos manejen dinero o valores y los encargados de su contralor, no podrán concurrir a salas de juego de azar o a lugares donde se juegue por dinero.-Art.27°)No podrán desempeñar tareas en la misma oficina funcionarios vinculados por parentesco dentro del tercer grado de consaguinidad o segundo de afinidad,-ni ligados por matrimonio, salvo las situaciones pre-existentes a la vigencia de este Estatuto que fueren exceptuados por decisión expresa de la autoridad competente.-CAPITULO V.-DERECHOS DE LOS FUNCIONARIOS.-Art.28°)Son derechos de todo funcionario:a)La independencia de su conciencia moral y cívica.-b)El derecho a la remuneración prevista por el Presupuesto Municipal.-c)El derecho a la limitación de la jornada, al descanso semanal, a la licencia anual y a la licencia por enfermedad.- d) Todos los demás derechos consagrados por la Constitución de la República, Leyes y Decretos, con las limitaciones establecidas por aquellos y por el presente Estatuto.-Art.29°) Son derechos particulares de los funcionarios presupuestados el derecho a la permanencia en el cargo y el derecho al ascenso cuando existan vacantes.-Art.30°)La remuneración debe ser proporcionada a la importancia y responsabilidad de la función y a los conocimientos que requiera el ejercicio del cargo.-Art.31°)No podrán imponerse a los funcionarios traslados que impliquen un cambio de localidad, con excepción:a)De los traslados resultantes de de la naturaleza del cargo que se desempeña y en los cuales la calidad de la función y el interés del servicio impongan la necesidad del desplazamiento.-b)De los funcionarios que hubiesen sido designados expresamente para ejercer sus funciones en cualquier lugar del Departamento.-c)De los funcionarios que hubiesen aceptado el ascenso a un cargo cuyas funciones, en oportunidad de efectuarse la promoción, hubiesen sido declaradas susceptibles //

Junta de Vecinos



MALDONADO

// de ejercerse en cualquier localidad del Departamento.-d)De los traslados impuestos como sanción.-Art.32º)Ninguna investigación administrativa sobre irregularidades,omisiones o delitos se considerará concluída mientras el funcionario inculpado no pueda presentar sus descargos y articular su defensa.-Exceptúase el caso de hechos notorios en el que el inculpado podrá hacer sus descargos al recurrir a la decisión del jerarca.-Art.33º)Las resoluciones que afecten a los funcionarios serán susceptibles de los recursos previstos en el Artículo 317 de la Constitución de la República.-Art.34º)A cada empleado corresponderá un Legajo Personal ordenado y reservado en que constarán los datos personales y demás que indique la reglamentación respectiva.-El interesado podrá enterarse en cualquier momento - del contenido de su Legajo.-No podrá hacerse ninguna anotación desfavorable para el funcionario sino en virtud de resolución previamente notificada y que hubiera adquirido por vía administrativa carácter definitivo.-CAPITULO VI.-REGIMEN DISCIPLINARIO.-Art.35º)Se considerará falta disciplinaria cualquier transgresión a las disposiciones del presente Estatuto.-Art.36º)De acuerdo a la entidad de las faltas, las sanciones que podrán aplicarse son las siguientes:a)Observación verbal;b)Apercibimiento por escrito;c)Suspensión;d)Traslado; e)Destitución sin pérdida de los derechos jubilatorios;f)Destitución con pérdida de los - derechos jubilatorios.-Art.37º)Estarán facultados para aplicar las sanciones previstas en el artículo anterior los funcionarios que desempeñen los siguientes cargos:a)Observación verbal:los superiores inmediatos.-b)Apercibimiento por escrito:el titular de la Dirección correspondiente.-c)Suspensión:el Dirección del Departamento correspondiente, dando cuenta de inmediato.-d)Traslado:el Intendente Municipal.-e)Destitución:El Intendente Municipal, con anuencia de la Junta de Vecinos.-Art.38º)Las sanciones disciplinarias serán aplicadas teniendo en consideración la naturaleza y la gravedad de la falta cometida, los daños que de ella provinieran para el servicio, los atenuantes, los agravantes y los antecedentes - funcionales del trasgresor.-CAPITULO VII.- CESANTIAS.-Art.39º)-La calidad de funcionario municipal podrá cesar por las siguientes causas:1)Renuncia aceptada;2)Jubilación;3)Destitución;4)Pérdida de alguna de las calidades indispensables para el desempeño del cargo.- 5)Extinción de la relación funcional impuesta por la vigencia de disposiciones constitu//

//cionales, legales y reglamentarias;6)Fallecimiento.-Art.40°)La aceptación de la renuncia la vuelve irrevocable;sin embargo, ella no impedirá que por causas que llegaren com posterioridad a conocimiento de los órganos competentes, éstos ejerzan las acciones civiles o penales que correspondan.-Art.41°)Cuando las inasistencias, la imputalidad o la reducción del rendimiento funcional resulten reiteradas o excesivas o perturben la función, previa la aplicación de las sanciones que correspondan, serán causa suficiente para disponer el cese por omisión del funcionario incurso y se decretará luego de haber otorgado al empleado oportunidad para formular sus descargos.-Art.42°)Se reputará abandono del cargo o renuncia tácita quince faltas consecutivas, sin justificación.-No se admitirá ninguna justificación que no esté basada en la comprobación de los hechos que demuestren fehacientemente que el funcionario estuvo absolutamente impedido de concurrir y de dar, en tiempo, el aviso correspondiente.-En todos los casos, el funcionario deberá presentarse o dar aviso inmediatamente que haya cesado el impedimento y presentará de inmediato las pruebas prescriptas en el inciso anterior.-Art.43°)Desde la decimoquinta falta consecutiva sin aviso, se presume el abandono dal cargo y el Intendente podrá daclarlo vacante, sin perjuicio de la revocación a que hubiera lugar si se produjera, por el funcionario, la justificación a que se refiere el artículo anterior.-La falta de registro de la asistencia bastará para comprobar el abandono del cargo.-Art.44°)El abandono de las tareas o la inasistencia al trabajo, cuando se efectuare por los funcionarios en número no menor de cinco, previo concierto y con menoscabo de la continuidad o regularidad de las funciones aparejará el cese de los derechos y garantías estatutarias.-La autoridad jerárquica competente, atendidas las circunstancias y previo apercibimiento público que resuelva dirigir a dichos funcionarios para que no interrumpan o, en su caso, para que reanuden sus tareas, podrá declarar vacantes los cargos objeto del abadono o la inasistencia.-CAPITULO VIII.-DISPOSICIONES GENERALES.-Art.45°)Los funcionarios con autoridad competente podrá disponer la suspensión preventiva inmediata de cualquier empleado que cometa actos o actitudes cuya entidad determine que la permanencia en funciones constituya motivo de grave conflicto, seria perturbación en los servicios o perjuicios para el prestigio de la Intendencia; estas suspensiones preventivas inmedia-//

Junta de Vecinos



MALDONADO

//tas no constituirán en sí mismas una sanción disciplinaria, sino una medida preventiva.- por la cual se aleja transitoriamente de su puesto a un funcionario en previsión de graves ulterioridades.-Si el funcionario así suspendido preventivamente no se encuetra sometido - a la jurisdicción administrativa y disciplinaria de quien adoptó tal medida, éste inmediatamente dará cuenta por escrito al jerarca respectivo el que adoptará las medidas del caso de acuerdo con lo que al efecto prescriba este Estatuto.-Art.46º)Las mismas facultades que se preveen en el artículo anterior, regirán para los casos en que se cometan posibles perturbaciones por omisión de funciones.-Art.47º)Los ingresos, las calificaciones anuales,los ascensos, las licencias, el régimen disciplinario y las normas sobre procedimientos administrativos, serán reglamentados -en un plazo no mayor de noventa dias desde la promulgación del presente Estatuto- recurriendo a los fundamentos vigentes, para cada caso, en la Administración CENTRAL, adecuados a este Estatuto y adaptados a la índole de los servicios y disposiciones presupuestales que rigen el funcionamiento de la Intendencia Municipal de Maldonado.-Art.48º)En los procedimientos para los cuales no existan disposiciones expresad en este Estatuto, se aplicarán las normas que para cada situación se sigan en la Administración Central.-Art.49º)Las disposiciones de este Estatuto entrarán en vigencia diez días después de ser publicado en el Diario Oficial el texto aprobado por la Junta de Vecinos de Maldonado.-Art.50º)Pase a la Intendencia Municipal a todos sus efectos.-Declárase urgente. Los artículos Nos.17;19;34 y 41, cuya aprobación quedara pendiente en la anterior sesión, fueron aprobados en finalizar la consideración del presente Decreto, por unanimidad (6 votos).-Durante la discusión de los precedentes obrados, se prorroga la hora de sesión hast las 20 y antes de finalizar ésta prórroga se extiende la sesión para pasar a considerar - el EXPEDIENTE Nº15248-SUCESORES DE DONATO SIERRA-solicitan permiso para fraccionar padrón 2243 manzana 16 de San Carlos.-Por unanimidad (6 votos) en dichos obrados se dicta la siguiente RESOLUCION:Visto:los informes técnicos que conforman este expediente y la opinion favorable de la Intendencia Municipal, autorízase el fraccionamiento que se gestiona en - los presentes obrados.-Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-- Siendo las 20 horas y 3 minutos, se levanta la sesión labrándose para constancia la pre//

//sente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENMENDADOS:"Disposiciones","lectura", -"15289","Intendencia","Artículo","Art.1°)Son","cumplido","estipulaciones","administrativo" "instituída","terceros","sí","titular","adoptó",-VALE.-SOBREBORRADOS:"lectura","Minas -asistiendo","José","49 inclusive","lugares" ,"sistema","servicio","respectivo","aceptación" "excusarse","todos","hubiesen","c)","destitución","Art.43)".-VALEN .-ENTRELINEAS:"15287", "y trabajos".-VALEN.- -

JOSE MA. VAZQUEZ	WASHINGTON URBIN	DR.CELEDONIO IRIONDO GARINO
PRO-SECRETARIO	SUB-JEFE	VICE-PRESIDENTE

ACTA N°84.-En la ciudad de Maldonado, a los dieciseis días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres.Cnel.(R)Osvaldo V. -Núñez, Antonio Stratta, Ing.Agr.Carlos Odera, y Bernardino Pérez.-Faltan con aviso los -Miembros Sres.Dr.Celedonio Iriondo Garino y Jorge Aguiar.-Preside el Titular Cnel.(R)Osvaldo V. Núñez, en Secretaría el Secretario Sr.Nelson Martínez, en Secretaría de Actas el Sub Jefe Sr.Washington Urbín.-Siendo las 17 horas y 36 minutos, el Sr.Presidente da por inicia da la sesión y dispone la lectura del Acta anterior N°83, la que una vez leída es aprobada por unanimidad (5 votos).-Durante la lectura del acta N°83, ha concurrido el Miembro Dr.Roberto San Martín.-Seguidamente se comunica al Cuerpo la nómina de expedientes entrados en la semana que finaliza y que son los siguientes:Expediente N°15298:Luis A.Pereira-solicita regularizar vivienda económica padrón 12940 manzana 206 de Maldonado.-Expediente N°15299: María Juana Novarro-solicita permiso para regularizar vivienda económica padrón 3775 manzana 254 de San Carlos.-Expediente N°15300:Marín Darío Nogués solicita permiso regularizar y ampliar vivienda modesta padrón 3113 manzana 179 de San Carlos.-Expediente N°15301:Presidente Junta Cnel.(R)Osvaldo V. Núñez su proyecto de modificación presupuestal ejercicio -1975-76.-Expediente N°15302-Ministerio de Transporte y Obras Públicas contesta Oficio N°85/975 referente iniciativas presentadas por la Sociedad "La Trilla" de Pan de Azúcar.-Expediente N°15303:Escuela de Recuperación Psíquica solicita exoneración de Impuestos a los espec //

//táculos públicos.-Expediente N°15304:Intendencia Municipal solicita en carácter de préstamo el aparato telefónico propiedad de esta Junta (N°162 del inventario y N°218069 del aparato) RESOLUCION:De acuerdo a la solicitud efectuada oportunamente por la Intendencia - Municipal, prócédase en consecuencia.-Se dispone considerar en primer término del Orden - del Día de la próxima sesión el Expediente N°15301:Catatulado:Presidente Junta Cnel.(R)Osvaldo V. Núñez su proyecto de modificación presupuestal ejercicio 1975-76.-MEDIA HORA PREVIA.-El Sr.Presidente, comunica que pese a que no le agrada hacerlo, se vió impedido de - concurrir a la sesión anterior, en virtud de encontrarse en la ciudad de Minas, cumpliendo con una invitación del Sr.General Gregorio Alvarez para asistir al Congreso de Municipios del Este y Fuerzas Productivas.-Luego de destacar algunos aspectos de lo ocurrido en dicha reunión, el Sr.Coronel Núñez significa que considera útil el mismo, tanto para la - campaña, como para otras organizaciones que también se hicieron presentes con sus ponencias.-A esta altura el Ing.Agr.ODERA, se refiere al corte de árboles del ornato público que se ha realizado en la ciudad de Pan de Azúcar.-Hace notar que los mismos fueron mal podados, utilizándose hachas y lo que es peor mal cortados, solicitándo en consecuencia se curse nota a la Intendencia Municipal a los efectos de que por intermedio de los técnicos competentes o de la Dirección Forestal, se instruya a los capataces, sobre la forma de realizar dichas tareas, de forma tal que dichas especies no sufran las consecuencias que procedimientos incorrectos.-Por unanimidad (5 votos) se dispone el envío de la nota respectiva. El Miembro Sr.Stratta, solicita -dada la importancia del tema- se incluya en lugar preferencial el numeral 18 del Orden del Día.-El Dr.SAN MARTIN, significa que se está realizando un homenaje al Dr.Fernando Herrera Ramos, que fuera profesor suyo.-Agrega que dicho homenaje consiste en jornadas médicas que se han estado realizando en el Hospital Marítimo, Sanatorio Cantegril y Hotel Playa de Punta del Este, por lo que solicita se le curse a dicho Profesional las felicitaciones del Cuerpo ante tan grata circunstancia.-Por unanimidad (5 votos) se dispone cursar telegrama en el sentido indicado.-El Sr.Presidente comunica - al Sr.Stratta, que el numeral 18 del Orden del Día, será colocado en 2do.término de la sesión de hoy.-El Miembro Sr.Pérez, hace notar que no hará uso de la palabra en la Media //

Hora Previa, en virtud del cúmulo de asuntos a consideración del Cuerpo.-ASUNTOS VARIOS: PLANTEAMIENTO DEL DR.CELEDONIO IRIONDO GARINO, referente no inclusión en el Orden del Día, de los asuntos que figuran como "ASUNTOS ENTRADOS".-El Secretario Sr.Martínez, hace notar a los Señores Miembros, que a raíz del plantemiento del Dr.Iriondo, se entrèvistó con -- éste expresándole que en la anterior sesión, se dió lectura a una nómina de expedientes que ya había sido puesta en conocimiento de los Sres.Miembros en la sesión inmediata anterior, por lo que se desprende que la puntualización del Sr.Miembro, aunque acertada, se debieron a tal circunstancia.Aclarado el punto, se pasa a considerar el EXPEDIENTE Nº -- 15255-CLUB DE LEONES DE MALDONADO-su planteamiento con relación a las tarifas de O.S.E..- Tras un intercambio de ideas en el que intervienen todos los señores Miembros, por unanimidad (5 votos) en dichos obrados se dicta la siguiente RESOLUCION:Transcríbase este planteamiento al Directorio de O.S.E. haciéndole notar que este Cuerpo vería con agrado que se procediera de conformidad, por entender, que entre los motivos que así lo indican, el principal es que el agua potable es un elemento fundamental para la higiene pública y debe -- proveerse en forma abundante y barata.-En virtud de que corre plazo legal para expedirse este Cuerpo, se pasa a tratar el EXPEDIENTE Nº15253-ENRIQUE VESCOVI POR EL MESANA S.C.A.- su recurso de revocación de la resolución por la que se aplican recargos por la construcción del Edificio Pleamar)-.-Luego de pormenorizado cambio de ideas por mayoría, (4 votos - en 5)en dichos obrados se resuelve lo siguiente:Visto:las diversas actuaciones que conforman este expediente;LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA;RESUELVE:NO HA LUGAR al recurso de apelación interpuesto, confirmándose la resolución Nº12.857/74, que luce a fojas 23 vuelto y 24 del Expediente Nº4578/74 de la Intendencia Municipal exceptuándose unicamente la aplicación de los recargos de la tasa por concepto de Inspección Final de acuerdo al informe de la Asesoría Letrada de fojas cuatro de estos obrados.-Vuelva a la Intendencia - Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-A esta altura el Sr.Presidente, se refiere una visita que realizara con el Miembro Sr.Stratta al Faro de José Ignacio, a los efectos de realizar una vista ocular, sobre una denuncia que les fuera formulada con relación a - unos desmontes realizados frente a fincas particulares de ese Balneario en perjuicio de //

Junta de Vecinos



MALDONADO

//-los titulares de las mismas.-Hace notar el Sr.Presidente que la calle que corre al frente de la propiedad del Sr.Ernesto Machado, fué bajada y según se le ha informado tal circunstancia se debió a que con ello se facilitaba el transporte de algunas embarcaciones hacia la costa, habiendo sido perjudicado también el padrón lindero propiedad del Sr.Elbio Larrosa.-Luego de un intercambio de ideas se dispone por unanimidad (5 votos) cursar nota a la Intendencia Municipal, solicitándole la adopción de las medidas que estime pertinentes a los efectos de solucionarse -por intermedio de los técnicos- el hecho denunciado.-- Seguidamente se resuelve tratar en régimen de sesiones extraordinarias la Ordenanza sobre Producción, Industrialización y Venta de Leche.No obstante ello la misma deberá permanecer en el Orden del Día de las sesiones ordinarias.-De confomidad con lo dispuesto precedentemente, se habrá de realizar sesión extraodinaria el próximo martes 20 de los corrientes a las 18 horas.-Siendo las 19 horas se levanta la sesión a efectos de recibir en Sala a los Señores Técnicos de la Dirección de Abasto Municipal.-Para constancia se labra la - presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENMENDADOS:"Forestal","Nómina","agua", "siguiente","relación","según","tal".-VALE.-SOBREBORRADOS:"campaña","de","peor","planteamiento","abundante","Pleamar","obstante".-VALE.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

NELSON MARTINEZ
SECRETARIO

WASHINGTON URBIN
SUB-JEFE

CNEL.(R)OSVALDO V. NUÑEZ
PRESIDENTE

ACTA N°85.-En la ciudad de Maldonado, a los veinte dias del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION EXTRAORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres.Cnel.(R)Osvaldo V.Núñez, Ing.Agr.Carlos Odera, Prof.Jorge Aguiar y Bernardino Pérez.-Preside el Titular Cnel.(R) - Osvaldo V. Núñez, en Secretaría el Secretario Sr.Nelson Martínez y en Secretaría de Actas el Sub-Jefe Sr.Washington Urbín.-Siendo las 18 horas y 3 minutos, el Sr.Presidente da por iniciada la sesión.-ORDEN DEL DIA.-EXPEDIENTE N°15.195.-INTENDENCIA MUNICIPAL-remite Proyecto de Ordenanza sobre Producción, Industrialización y distribución de Leche para el Departamento.-A esta altura el Miembro Prof.Aguiar comunica al Sr.Presidente que a las 19 - horas, deberá retirarse de sesión al tener que dar clase en el liceo departamental.-El Sr. //

//Presidente, hace notar que el Mensaje de la Intendencia es completo, exigente y muy superior a los otros Departamentos, teniendo copia de algunos de ellos.-Agrega que algunas exigencias cuando son lógicas, son bien-venidas, pero que hay zonas a las que es imposible hacer llegar leche pasterizada en condiciones normales para su utilización, tales como - Garzón, que no tiene energía eléctrica o Aiguá que está muy alejada.-Siendo las 18 horas y 7 minutos se hace presente en Sala el Miembro Dr.Roberto San Martín.-Prosigue el Sr.Presidente, para significar que algunas exigencias de la Ordenanza son difíciles de cumplir, teniendo en cuenta la situación que están atravesando los productores, habiendo algunos - que debido a los problemas que están viviendo, deberán vender sus haciendas.-Hace notar - que la exigencia para construir bretes y galpones debe tener más plazo para su cumplimiento .-Para finalizar explica que las precedentes consideraciones las quería formular antes de ser tratada la Ordenanza.-A las 18 y 9 minutos, concurre a Sala el Miembro Sr.Antonio Stratta.-Por su parte el Miembro Sr.Bernardino Pérez, manifiesta que se adhiere a las palabras del Sr.Presidente, ya que ha sido entrevistado por algunos productores quienes le han planteado sus inquietudes.-El Miembro Sr.Ing.Odera, señala que sería conveniente dar lectura al texto de la Ordenanza a los efectos de una mayor coordinación en el trabajo.-- A esta altura el Sr.Presidente se refiere a los actos conmemorativos de la Batalla de Las Piedras, realizados el pasado 18 de Mayo, haciendo notar la brillantéz de dichos actos y la adhesión del pueblo que en gran mayoría se hizo presente, dando relieve a los mismos, por lo que solicita se curse nota al Comité organizador felicitándolo ante la magnífica labor cumplida.-A estas palabras se adhieren los Miembros Sres.San Martín, Pérez y Stratta.-Se prosigue la consideración del mensaje de la Intendencia Municipal con relación a la Ordenanza de Leche, procediéndose a la lectura de dicho mensaje.-En momentos que se da lectura al Artículo 12, cuando son las 18 y 40 minutos, se hace presente el Miembro Dr.Celedonio Iriondo Garino.-Luego de finalizada la lectura de éstos obrados se considera brevemente el Expediente Nº15.252, resolviéndose realizar repartido del mismo.-También precedentemente cuando eran las 19 horas se ha retirado el Miembro Prof.Aguiar.-Luego de algunas consideraciones sobre el asunto en debate y cuando son las 20 horas, se levanta la sesión labrán //



MALDONADO

//dose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENMENDADOS: 7","San","Ordenanza".-VALE.-SOBREBORRADOS:"atravesando","VALE".-ENTRELINEAS:"RIA","la".VALE

NELSON MARTÍNEZ
SECRETARIO

WASHINGTON URBIN
SUB-JEFE

CNEL.(R)OSVALDO V. NUÑEZ
PRESIDENTE

ACTA Nº86.-En la ciudad de Maldonado a los veintitrés días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres.Cnel.(R)Osvaldo V. -Núñez, Ing.Agr.Carlos Odera, Prof.Jorge Aguiar y Bernardino Pérez.-Con aviso y por razones de salud falta el Miembro Dr.Celedonio Iriondo Garino y sin aviso el Miembro Dr.Roberto -San Martín.-Preside el Titular Cnel.(R)Osvaldo V. Núñez, en Secretaría el Secretario Sr. -Nelson Martínez y en Secretaría de Actas el Sub-Jefe Sr.Washington Urbín.-Siendo las 17 horas y 37 minutos el Sr.Presidente da por iniciada la sesión y dispone la lectura del acta anterior Nº84,la que es aprobada por mayoría (4 votos en 5).-Durante su lectura ha concurrido el Miembro Sr.Antonio Stratta.-Una vez leída es aprobada también el acta anterior Nº 85 por unanimidad (5 votos).-A proposición del Sr.Presidente se incluye en 2º término del Orden del Día de la presente sesión, el numeral 21º.-EXPEDIENTES ENTRADOS EN LA SEMANA QUE FINALIZA, cuya nómina es la siguiente:EXPEDIENTE Nº15.305-Varios Vecinos-solicitan limpieza y arreglo del camino que parte de Camino Lussich uniendo éste con Capilla del Sauce.-Se resuelve considerar sobre tablas este expediente, dictándose en dichos obrados la siguiente RESOLUCION:Pase a la Intendencia Municipal, expresándole la aspiración de este - -Cuerpo, de que a la mayor brevedad, si fuera posible, se disponga la reparación del camino que se menciona en este expediente.-Declárase urgente.-Esta resolución es adoptada por unanimidad (5 votos).-Expediente Nº15.306:José Luis Sánchez Correa-solicita se deje sin efecto el cobro de una deuda de pavimento padrón 825 ciudad de Maldonado.-Expediente Nº15.307: A.F.E. contesta Oficio Nº104/975 referente instalación de elementos de seguridad en los pasos a nivel.-RESOLUCION:Visto:Pase a conocimiento del Miembro Sr.Bernardino Pérez.-Expediente Nº15.308:Intendencia Municipal solicita autorización para denominar "Rafael Pérez -del Puerto" la actual calle Montevideo de Maldonado.-Expediente Nº15.309:Intendencia Muni-//

//cipal-solicita autorización para denominar "Avenida Coronel Lorenzo Latorre" a toda la extensión de las vías de tránsito "Córdoba" y "Del Mar".-MEDIA HORA PREVIA.-El Miembro.-Ing.Agr.Carlos ODERA, hace notar que por ser ésta la primera sesión ordinaria que se realiza desde que se reunió la Comisión Asesora de Fijación del Precio de la Carne, ha de informar lo actuado por ésta.-Significa que han sido estudiados nuevos precios, los que han sido elevados al Sr.Intendente, habiéndose dispuesto además reducir el porcentaje del - abastecedor al carnicero, de forma tal que éstos tengan mayor margen de ganancia,-principalmente teniendo en cuenta el incremento de los costos de alumbrado eléctrico y agua ultimamente registrados,- además en la baja de precios se ha tenido en cuenta la disminución de los precios del ganado.-Prosigue el Ing.Odera, para referirse brevemente a los últimos - porcentajes de aumentos dispuestos por O.S.E., haciendo notar que el 9% últimamente fijado, para Maldonado lo es del orden del 18% ante el temperamento seguido por el Ente para Maldonado y Punta del Este.-Agrega que sería oportuno realizar algúna gestión a los efectos de la obtención de resultados que puedan ser positivos y beneficiosos para las poblaciones más modestas, ya sea a-travéz de gestiones vía comunicación o de una entrevista - con los Directores de O.S.E.-El Miembro Sr.Bernardino PEREZ, comunica que hace algún tiempo fué instalado en San Carlos, un comedor popular dependiente del Instituto Nacional de Alimentación, el que estaba funcionando en el Club Atenas.-Añade que prestaba servicios muy económicos cobrando $400 y $300 a los jubilados y pensionístas, pero en virtud de que el Club propietario elevó el alquiler a la suma de 250 mil pesos, el mismo fué cerrado.- Como el Instituto de Alimentación ha estado elaborando un plan a nivel nacional para la instalación de comedores, solicita se curse nota al mismo a los efectos de que sea instalado uno en dicha Ciudad.-Prosigue el SR.PEREZ para solicitar a la Intendencia Municipal la colocación de dos focos de alumbrado público a gas de mercurio en la calle Roger Balet de esta Ciudad y a la Dirección de Correos un buzón a ubicarse próximo a esa zona, el que podría funcionar en algún local adecuado.-Estos tres planteamientos son aprobados por unanimidad (5 votos).-ASUNTOS VARIOS.-EXPEDIENTE N°15.301: PRESIDENTE JUNTA CNEL.(R)OSVALDO V.NUÑEZ- su proyecto de modificación presupuestal ejercicio 1975.-Se pasa a considerar el//



//articulado del mencionado proyecto y es aprobado por unanimidad (5 votos) el artículo 1º Por el mismo quorum se aprueba el Artículo 2º con las modificaciones aconsejadas por la - Presidencia en lo que tiene relación con su redacción.-Por unanimidad (5 votos) se aprueban los Artículos 3º;4º;5º y 6º.-Se agrega un nuevo Artículo, por lo que el Artículo 7ºdel Proyecto pasa a ser 8º y el 8º del Proyecto pasa a ser el 9º.-Este agregado, asi como los Artículos 8º y 9º son aprobados por unanimidad (5 votos).-En consecuencia en los obrados - antes mencionados se dicta el siguiente DECRETO Nº3307:Art.1º)Fíjase en la cantidad de $-- 66.240.000.oo, el monto de los Sueldos y Gastos de esta Corporación para el Ejercicio 1975 1976, Programa 1-01 del Gobierno Departamental, distribuído en los rubros y Sub-rubros que se detallan en el planillado adjunto.-Art.2º)SUELDOS:-De acuerdo a las normas de carácter Nacional, dictadas oportunamente por el Poder Ejecutivo y lo dispuesto por Decreto 1081/ - 973, los sueldos establecidos para los funcionarios de este Cuerpo en el transcurso del - corriente año serán los siguientes:(ENERO-FEBRERO);(MARZO-ABRIL);(MAYO-DICIEMBRE).-CAFETERA-107.566.oo;123.701.oo;123.701.oo.-LIMPIADORA-108.180.oo;123.701.oo;123.701.oo.-CONSERJE 123.097.oo;141.562.oo;141.562.oo.-AUXILIAR-131.064.oo;150.724.oo;150.724.-AUXILIAR- - - - 133.354.oo;150.724.oo;150.724.oo.-SUB-JEFES-190.916.oo;219.553.oo;219.553.oo.-JEFE- - - - 230.734.oo;265.344.oo;265.344.oo.-PRO-SECRETARIO-290.770.oo;334.386.oo;334.386.oo.-SECRETARIO-338.921.oo;389.759.oo;485.684.oo.-aclarándose que la mayor asignación fijada para el - funcionario Secretario a partir del mes de mayo cte.tiende a regularizar su situación presupuestal con respecto al mismo cargo de la Intendencia Municipal.-Art.3º)Los sueldos fijados precedentemente, estarán sujetos a las modificaciones de carácter Nacional que apruebe el Poder Ejecutivo en el transcurso del período y que involucren a los funcionarios de los Gobiernos Departamentales, y deberán modificarse igualmente, para el caso de que la Intendencia Municipal, establezca en su Ampliación Presupuestal, remuneraciones superiores a - las determinadas por esta Junta en la presente Ampliación, con el objeto de continuar la - equiparación a que se refiere el Decreto 1081/973 del Poder Ejecutivo y con la retroactividad que a tal fin, fije el Ejecutivo Comunal.-Art.4º)SUELDOS PROGRESIVOS.-Mantiénese la escala establecida en el anterior Presupuesto sujeta a posibles modificaciones que sobre//

//el punto establezca el Ejecutivo Comunal en su Ampliación Presupuestal 1975-1976 para - sus funcionarios, las que serán asimiladas igualmente por los funcionarios de este Cuerpo.- Art.5°)QUEBRANTOS DE CAJA.-Establécese en $15.000.oo mensuales, la compensación por quebranto de caja, de que dispondrá el funcionario a cuyo cargo se encuentre la Sección Contaduría y Tesorería de la Corporación, que se abonará a partir del 1° de mayo del cte.año.- RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS.-Establ-écese asimismo que el rubro 07 deberá atender las - posibles retribuciones extraordinarias, que oportunamente deban abonarse a los funcionarios del Cuerpo que cumplan servicios o dedicación al cargo, cuya reglamentación deberá - ser aprobada por el Cuerpo.-ASIGNACIONES GLOBALES.-Fíjase en la suma de $2.000.000.oo (dos millones de pesos), el monto de este rubro destinado a solventar posibles desequilibrios presupuestales, que puedan sucederse en cumplimiento a disposiciones Nacionales o Departamentales que deban ser asimiladas por este Organismo.-Art.6°)PRESTACIONES SOCIALES.-Las - prestaciones de carácter social del funcionariado de la Junta que hasta ahora se otorgan, continuarán en vigencia, operándose solamente cambios en el monto de las mismas, los que/ se ajustarán a los fijados por el Ejecutivo Comunal para sus funcionarios.-Asimismo se establece que cualquier otra mejora de carácter económico que la Intendencia Municipal fije - para sus funcionarios en la próxima Ampliación Presupuestal ya mencionada, se implantará igualmente para los de la Junta de Vecinos, bajo similares condiciones.-AGUINALDO.-Compensación anual complementaria equivalente a un duodécimo de las remuneraciones percibidas - entre el 1° de diciembre y el 30 de noviembre del año siguiente, que se hará efectiva en las fechas que por vía Nacional o del Gobierno Departamental, se determinen.-Las condicionantes para el pago de las prestaciones sociales referidas, serán las que rijan en el - Ejecutivo Municipal para sus funcionarios.-SEGURO DE SALUD.-Fíjase en $30.000.oo mensuales para los funcionarios casados y $12.000.oo para los solteros , la prestación por este concepto, que se hará efectiva a partir del 1° de mayo del cte.año.-Art.7°)Apruébase asimismo, el planillado de Sueldos y Gastos, que luce a fojas cinco de estos obrados.-Art.8°)La presente Ampliación Presupuestal comenzará a regir el 1° de enero de 1975.-Art.9°)Pasen - los presentes obrados al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos y remítase co-//

Junta de Vecinos



MALDONADO

//pia a la Intendencia Municipal para ser incluído en la Ampliación Presupuestal correspondiente al presente ejercicio.-Declárase urgente.-ASIGNACIONES PRESUPUESTALES PARA EL EJERCICIO 1975.-RUBRO 0.- Retribución Servicios Personales $40.900.000.-distribuídos en los - siguientes Sub-Rubros:01 Sueldos Básicos $26.000.000.-03 Sueldos Progresivos $7.500.000.- 04 Jornales y Servicios Extraordinarios $100.000.-07 Extraordinarios $ 3.500.000.- 08-Gastos Varios-Representaciones y compensaciones Extras $800.000;-09 Aguinaldo $ 3.000.000.- RUBRO 1.-Servicios no Personales $850.000.-distribuídos en los siguientes Sub-Rubros: 11 Servicios Públicos $50.000.-12 Publicaciones, Impresiones y Encuadernaciones $200.000.- 13 Locomoción y Viáticos $200.000.-14 Transportes $200.000.-17 Servicio de Mantenimientos y Reparaciones Contratadas $200.000.-RUBRO 2.-Materiales y Artículos de Consumo $ - - - 2.000.000.- RUBRO 3.-Maquinarias, Equipos y Mobiliario $1.000.000.-RUBRO 6.-Cargas Legales y prestaciones de carácter social $13.490.000,-distribuídos en los siguientes Sub-Rubros:613 Aporte Patronal $6.550.000.-619 2% Fondo de Vivienda $800.000.-623 Hogar Constituído $1.500.000.-624 Asignación Familiar $1.200.000.-625 Primas $200.000.-629- Seguro de Salud $ 3.240.000.-RUBRO 7.-Transferencias $6.000.000.-ASIGNACIONES GLOBALES $2.000.000.-TOTAL DE SUELDOS Y GASTOS ANUALES PARA LA CORPORACION EJERCICIO 1975,-$ 66.240.000.-EXPEDIENTE N°15.264.-CARLOS URGOITI-solicita se le conceda en usufructo el kiosco de la Parada 23.-Por unanimidad (5 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION:Pase a la Intendencia Municipal, expresando que este Cuerpo vería con agrado se procediera de conformidad a lo solicitado, por tratarse de una person impedida y de probada solvencia moral.-Declárase urgente.-EXPEDIENTE N°15.202.- MANUEL ZUNIN- solicita permiso fraccionar padrón 971 manzana 8 de Aiguá.-Visto:que la presente gestión se promueve al sólo efecto de anexar la fracción 2 al padrón 970, la que se encuentra en el interior del predio a dividir;Considerando: la opinión favorable de la Oficina Técnica que no formula observación a lo solicitado y que la excepción consiste en la reducción de la servidumbre de paso;Considerando: que según lo informado se trata de una - situación de hecho, en lo que se relaciona con dicha servidumbre;LA JUNTA DE VECINOS EN - SESION DE LA FECHA por unanimidad (5 votos)RESUELVE:Autorízase el fraccionamiento gestionado en estos obrados al sólo y único efecto de anexar la fracción dos indicada en el //

//plano de fojas uno, al padrón lindero N°970.-Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-EXPEDIENTE N°15.205.-NELLY P.DE EGUZQUIZA-solicita permiso edificar padrón 4043 manzana 84 de San Carlos.-Visto la presente gestión, la Junta de Vecinos en sesión de la fecha, por unanimidad (5 votos)RESUELVE:Autorízase a la Intendencia Municipal a otorgar el permiso que se solicita para regularizar y ampliar una propiedad ubica[redacted] 4043 de la ciudad de San Carlos, debiendo dejarse constancia en los planos [redacted]ropiedad, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho al pago de indemnización alguna.-Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-EXPEDIENTE N°15.208.-AMELIA BRITOS DE PINO solicita permiso para regularizar construcción padrón 7467 de San Carlos.-Por unanimidad (5 votos) se RESUELVE:Autorízase a la Intendencia Municipal a conceder el permiso de regularizar edificación que se solicita, debiendo dejarse constancia en los títulos, que la parte que afecta el retiro frontal se autoriza en carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho al pago de indemnización alguna.-Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-EXPEDIENTE N°15.212.-AMARO DEL LONGO.solicita permiso regularizar obra y sanitaria padrón 357 de Maldonado.-Visto:la gestión promovida en los presentes obrados;Considerando:que el informe de la Dirección de Arquitectura y el Mensaje de la Intendencia Municipal coinciden en que podría autorizarse por vía de excepción;LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA por unanimidad (5 votos)RESUELVE: Autorízase la regularización de obras solicitada en estos obrados, debiendo dejarse constancia en los títulos, que la zona que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable y sin derecho a indemnización alguna.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-El Miembro Sr.Antonio Stratta, se refiere a una gestión promovida por el Sr.Gilberto Peña, y solicita se realice una vista ocular en el lugar, a cuyos efectos solicita dichos antecedentes, lo que se cumple de inmediato.-Siendo las 17 horas y 30 minutos, se levanta la sesión labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- SOBREBORRADOS: "//cipal- solicita autorización para denominar "Avenida Coronel Lorenzo Latorre"; "disminución", "ganado", "hace"; //



- - //"a través", "funcionando en el Club Atenas", "local", "la", "solteros", "$40:900.000 "Representaciones", "RUBRO 3.- Maquinarias, Equipos y Mobiliario", "indemnización", - - "Vuelva".- VALEN.- ENMENDADOS: "concurren", "falta", "Del Mar", "económicos", "nivel", - "Mantiénese", "establezca", "y", "15212", "realice", "y".-VALEN.- ENTRELINEAS: "de", "se" "ASIGNACIONES GLOBALES $ 2:000.000.oo".- VALEN.- -

NELSON MARTINEZ — WASHINGTON URBIN E. — CNEL.(R) OSVALDO V. NUÑEZ

Secretario — Sub Jefe — Presidente

ACTA N°87.-En la ciudad de Maldonado, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION EXTRAORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres.Cnel.(R)Osvaldo V. Núñez, Antonio Stratta, Ing.Agr.Carlos Odera, Prof.Jorge Aguiar y Bernardino - - Pérez.-Por razones de salud ha excusado su inasistencia el Miembro Dr.Celedonio Iriondo - Garino.-Sin aviso falta el Miembro Dr.Roberto San Martín.-Preside el Titular Cnel.(R)Osvaldo V. Núñez, en Secretaría el Secretario Sr.Nelson Martínez y en Secretaría de Actas - el Sub-Jefe Sr.Washington Urbín.-Siendo las 18 horas y 7 minutos, el Sr.Presidente, da - por iniciada la sesión.-ORDEN DEL DIA.-EXPEDIENTE N°15195-Intendencia Municipal-remite - Proyecto de Ordenanza sobre Producción, Industrialización y Distribución de Leche para el Departamento.-Luego de un cambio de ideas, es aprobado el Proyecto en general, por unanimidad (5 votos en 5).-Se pasa a tratar en particular, y son aprobados los siguientes artículos:del 1° al 5° sin modificaciones; también por unanimidad (5 votos) 6° y 7° con modificaciones;por unanimidad el artículo 8° y con modificaciones el Artículo 9°;por el mismo - quorum (5 votos) del 10° al 12°.-El Artículo 13° no es aprobado, a los efectos de realizar consultas con los técnicos.-Del Artículo 14° al 16° inclusive.-Se deja en suspenso el Artículo 17° a los efectos de tratarlo con la presencia de los Sres.Técnicos del Municipio.-Seguidamente es aprobado el Artículo 18°.-Siendo las 19 horas se retira de Sala el Miembro Prof.Jorge Aguiar.-Por unanimidad (4 votos) son aprobados del Artículo 19° al 27 inclusive.-El Artículo 28° es dejado en suspenso, a los efectos de ser considerado en pre-//

//sencia de los Técnicos.-Por unanimidad (4 votos) se aprueba el Artículo 29°).-Por el mismo quorum es aprobado el Artículo 30°, pero igual se realizarán consultas con relación al inciso g.-Artículo 31°, se deja en suspenso para realizar consultas.-Son aprobados los - 32° y 33°, éste último con modificaciones, es dejado en suspenso el 34° para efectuar consultas.-Seguidamente son aprobados del Artículo 35 al 38° inclusive, con relación a éste - último, - también se habrán de realizar consultas.-Se deja en suspenso el Artículo 39 para realizar consultas.-Artículo 40° es aprobado.-Artículo 41° es aprobado, pero se habrán de realizar interrogantes igualmente,-por su aparente vinculación con el Artículo 30 inciso g).-Artículo 42°, es aprobado.-Siendo las 20 horas se levanta la sesión, labrándose - para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMENDADOS: "Proyecto", "presencia".- VALEN.- SOBRERRAYADOS: "Seguidamente es aprobado", "también".-VALEN.-

NELSON MARTINEZ — Secretario | WASHINGTON URBIN F. — Sub Jefe | CNEL.(R) OSVALDO V. NUÑEZ — Presidente

ACTA N°88.-En la ciudad de Maldonado, a los treinta días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres.Cnel.(R)Osvaldo V.Núñez, Antonio Stratta, Ing.Agr.Carlos Odera, Prof.Jorge Aguiar y Bernardino Pérez.-Con aviso - faltan los Miembros Dres.Roberto San Martín y Celedonio Iriondo Garino, éste último por - razones de salud.-Preside el titular Cnel.(R)Osvaldo V. Núñez, en Secretaría el Secretario Sr.Nelson Martínez y en Secretaría de Actas el Sub-Jefe Sr.Washington Urbín.-Siendo - las 17 horas y 30 minutos el Sr.Presidente da por iniciada la sesión y dispone la lectura del Acta anterior N°86, la que es aprobada por unanimidad (5 votos) con la aclaración formulada por el Sr.Ing.Odera, de que al considerar los aumentos de OSE, se refirió a las - zonas balnearias y no en particular a Punta del Este y Maldonado.-Por el mismo quorum es aprobada el Acta anterior N°87.-Por Secretaría se da lectura a los Expedientes Entrados en la semana que finaliza, cuya nómina es la siguiente:N°15.310-OSE contesta planteamiento de esta Junta, referente obras de saneamiento para Pan de Azúcar.-(Gestión Sociedad La Tri- //



//11a).-Nº15.311-OSE contesta Oficio 81/975 referente ampliación de la Red. de saneamiento de Maldonado y Punta del Este.-Nº15.312-Carlos Chabert-solicita permiso para ampliar edificación del padrón 16 manzana 2 de Maldonado.-Nº15.313-Nelson Distéfano-solicita permiso para regularizar construcción padrón 6658 de Maldonado.-Nº15.314-Intendencia Municipal solicita autorización para realizar transposición de rubros del Programa 1-13 para reforzar varios programas por la suma de $109.200.000.-Asimismo reingresa al Orden del Día el Expediente Nº15.180-Intendencia Municipal-remite proyecto de Ordenanza sobre otorgamiento de permisos de abastecedores de carne.-(Intendencia Municipal solicita modificación del artículo 5º Incisos a y b).-Luego de un breve intercambio de ideas se dispone colocar en lugar preferente del Orden del Día los Expedientes Nos.15.314 y 15.180.-MEDIA HORA PREVIA Usa de la palabra el Sr.Presidente Cnel.Núñez, para informar al Cuerpo que hace algunos días concurrió por asuntos particulares al domicilio del Sr.Silvera Machado, ubicado a 200 metros del Camino Lussich, próximo al Cementerio de Maldonado pudiendo constatar que se había faenado un animal vacuno y en ese momento se estaba matando otro, hecho que configura una violación a la Ordenanza respectiva.-Agrega que formuló la denuncia en la Jefatura de Policía y posteriormente se le informó que dicha faena contaba con la autorización de la Dirección de Abasto Municipal.-Luego de un cambio de opiniones, se resuelve remitir nota a la Intendencia Municipal a los efectos de que se informe sobre el hecho denunciado. Prosigue el Sr.Presidente, para referirse al acto que se realizara conmemorando el Día de la Madre.-Significa que el comité respectivo se halla abocado a la erección de un monumento y como se le ha informado que el mismo tiene dificultades de órden económico, sugiere -teniendo en cuenta que la Junta posee disponibilidad de rubros- que la Corporación se haga presente con una donación en efectivo que podría ser del orden de 50 o 100 mil pesos.-Luego de un cambio de ideas se dicta la siguiente RESOLUCION:"Contribuir con la suma de $100.000.oo en carácter de colaboración con la Comisión Pro-Monumento a la Madre, a levantarse en esta Ciudad.-Pase a Sección Contaduría para que disponga los recaudos respectivos y fecho archívese".-A solicitud del Miembro Sr.Bernardino Pérez, son incluídos en 6º y 7º término del Orden del Día los numerales Nos.41º y 43º, respectivamente.-ASUNTOS VA-

//RIOS.-EXPEDIENTE N°15.195.-Intendencia Municipal remite proyecto de Ordenanza sobre Producción, Industrialización y Distribución de Leche en el Departamento.-Este asunto no es tratado, por cuanto el Cuerpo lo está considerando en sucesivas sesiones extraordinarias.-EXPEDIENTE N°15.265.-VOGAL DE LA JUNTA DE VECINOS DR.ROBERTO SAN MARTIN- su planteamiento para implantación de régimen especial de venta de mercaderías importadas, en Punta del - Este.-En virtud de que no se encuentra presente el autor de este planteamiento, se deja - en suspenso su consideración,- para la próxima sesión.-EXPEDIENTE N°15.080:COMITE DELEGADO DEL CONSEJO DEL NIÑO- solicita autorización para vender padrones 2801 y 3846 de Maldonado.-Por unanimidad (5 votos) se dicta el siguiente DECRETO N°3308:Art.1°)Modifícanse la condicionantes y el destino del predio otorgado al Consejo del Niño por Decreto N°3083 y su modificación establecida en el Decreto N°3194 de la ex-Junta Departamental.-Art.2°)El Consejo del Niño destinatario del predio otorgado por el Decreto que se cita y su modificación citada en el artículo anterior, estará autorizado a proceder a su venta en la forma que lo estime más conveniente, a los efectos de destinar su producido al acondicionamiento de las construcciones del predio adquirido por dicha Institución en la ciudad de Maldonado, según lo establecido en el artículo 308 del Programa 13.10 de la última Rendición - de Cuentas, Ley N°14252.-Art.3°)El Comité Delegado del Consejo del Niño administrará los fondos que se obtengan por la venta de los inmuebles empadronados con los números 2801 y - 3846;quedando obligado a proceder a destinar su producido exclusivamente para el mejoramiento y ampliación de las construcciones del predio que ocupa actualmente el Hogar Femenino de Maldonado. Art.4°)Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-EXPEDIENTE N°15.229:FRANCISCO SALAZAR- solicita permiso fraccionar padrones 2499; 2500;2502;2512;2513 y 10292 de Maldonado.-Luego de un cambio de ideas se resuelve:Visto la gestión promovida en estos obrados y el informe técnico que luce de fojas 7 a 8 de este - expediente;LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA por unanimidad (5 votos) RESUELVE: - 1°)Autorízase el ante-proyecto de fraccionamiento solicitado, condicionado a los siguientes requisitos:a)la calle N°1 deberá ser trazada en toda su extensión, eliminándose las interrupciones que se anotan en el Numeral 1° del Informe Técnico.-b)Las áreas que se in-//

Junta de Vecinos



MALDONADO

457

//dican rayadas en el plano adjunto, constituídas sobre los predios linderos como resultado del trazado de calles, no podrán ser enajenadas en forma independiente, pudiendo ser únicamente anexadas a los respectivos padrones linderos o en su defecto, ser incorporadas al dominio Público Municipal.-c)Los servicios públicos deberán ser provistos de acuerdo a lo establecido en el informe técnico èn su numeral 4°.-2)Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-EXPEDIENTE N°15.236:NICOLAS CACCIATORE- solicita regularizar construcción ubicada en el Balneario El Tesoro.-Pòr unanimidad (5 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION:Compartir la resolución de la Intendencia Municipal de 10 de diciembre de 1974 que luce a fojas 12 vuelto de estos obrados, en el sentido de autorizar esta gestión debiendo a tales efectos, desafectarse los seis metros del retiro frontal.-Pase al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.-EXPEDIENTE N°15.237:LINO PREDE-solicita permiso para fraccionar padrón 1157 y parte del padrón 1156 manzana 476 de Piriápolis Por unanimidad (5 votos)se dicta la siguiente RESOLUCION:Visto lo informado por la Oficina Técnica Municipal y la opinión favorable del Ejecutivo Comunal, autorízase al fraccionamiento que se gestiona en estos obrados, el sólo efecto de que la fracción 2-B, sea anexada al padrón lindero N°1157 y de acuerdo a las condicionantes establecidas en el informe técnico de fojas cuatro vuelta.-Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-EXPEDIENTE N°15.238:INTENDENCIA MUNICIPAL-solicita autorización para contratar profesionales para informar expedientes técnicos cuyo profesional responsable sea funcionario de la Comuna.-Por unanimidad (5 votos) en dichos obrados se dicta la siguiente RESOLUCION:Invitar al Sr.Intendente Municipal Interventor a concurrir a una sesión de esta Junta a los efectos de cambiar ideas sobre el contenido de este expediente.-EXPEDIENTE N°15.239: GILBERTO PEÑA-solicita se le autorice la regularización de una construcción del padrón 4453 manzana 1129 de Punta Ballena.-En el mismo se resuelve:Visto:lo informado por la Oficina Técnica Municipal a fojas 12 vuelto del Expediente N°429/975 del Ejecutivo Comunal y Considerando el nuevo escrito presentado por el peticionante con fecha 25 de febrero de 1975 y las razones invocadas en el mismo;LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA;por unanimidad (5 votos)RESUELVE:Autorízase al regularización de planos de construcción de que //

//ilustran estos obrados, debiendo dejarse constancia en los títulos, de que la zona que ocupa el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable sin derecho a indemnización.-Vuelva a la Oficina de procedencia a sus efectos, declarándose urgente.-En el transcurso del tratamiento de este expediente se prorroga la hora de sesión.-Luego de considerar brevemente el punto, se dispone que la sesión extraordinaria para considerar la ordenanza de leche, sea convocada para el próximo miercoles a las 18 horas.-Siendo las 19 y 37 minutos, se levanta la sesión labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENMENDADOS:"los","intèrcambio","constattar","proyecto","impartidas","resuelve","anotan".-VALE.-SOBREBORRADOS:"considerar","programas","otorgamiento","Silvera","agrega","con","respectivo","halla","Decreto N°","otorgado".-VALE.-ENTRELINEAS:"3308".-VALE.- -

NELSON MARTINEZ	WASHINGTON URBIN E.	CNEL.(R)OSVALDO V. NUÑEZ
SECRETARIO	SUB-JEFE	PRESIDENTE

ACTA N°89.-En la ciudad de Maldonado, a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION EXTRAORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres.Cnel.(R)Osvaldo V. Núñez, Walter Silva, Antonio Stratta, Ing.Agr.Carlos Odera, Prof.Jorge Aguiar, Bernardino Pérez y Dr.Roberto San Martín.-Con licencia por razones de salud el Miembro Dr.Celedonio Iriondo Garino.-Preside el Titular Cnel.(R)Osvaldo V. Núñez, en Secretaría el Secretario Sr.Nelson Martínez y en Secretaría de Actas el Sub-Jefe Sr.Washington Urbín.-Siendo las 18 horas y 8 minutos el Sr.Presidente da por iniciada la sesión.-Seguidamente el Sr. Presidente, hace uso de la palabra para destacar la presencia en Sala del Miembro Suplente Quim.Far.Walter Silva y expresa, interpretando el sentir de los demás Sres.Miembros, la bienvenida al seno de la Corporación.-Por su parte el Quim.Farm.Sr.Silva, agradece las palabras del Sr.Presidente y hace notar que al concurrir a la Junta, sólo lo anima el deseo de trabajar y ser útil.-ORDEN DEL DIA.-Expediente N°15.195:INTENDENCIA MUNICIPAL-remite Proyecto de Ordenanza sobre Producción, Industrialización y Distribución de Leche para el //



//Departamento.-Se reinicia su consideración, pasándose a tratar el CAPITULO VIII.-Artículo Nº43º, el mismo es aprobado por unanimidad (7 votos).-Artículo 44ª; finalizada su lectura por Secretaría, el Dr.San Martín, hace notar que sería conveniente solicitar a la Intendencia Municipal, considere la posibilidad de implantar un "Carnet de Salud" Municipal - como forma de obviar las dificultades que se puedan presentar para la obtención del Carne de Salud Pública, en el caso de lo que establece el Artículo 43.-Señala asimismo que el - carnet Municipal podría ser utilizado también para los guardas de ómnibus, libretas de Chofer, servicio doméstico, etc.,-y que todas las dificultades derivadas por la falta de los carnets, deben ser solucionadas máxime en el caso del manipuleo de la leche que es importante.-En virtud de lo expresado por el Dr.San Martín, se dispone:1º)Por cuerda separada se deberá remitir nota a la Intendencia Municipal solicitándole considere la posibilidad - de implantar el "Carnet de Salud Municipal" y 2º)modificar el Artículo 43º añadiendo la - expresión:" o por el Servicio Municipal correspondiente en caso de su creación".-Seguidamente es aprobado por unanimidad (7 votos) el Artículo 44º.-Artículo 45º)Aprobado por unanimidad (7 votos) con modificaciones.-Artículos 46º y 47º, aprobados por unanimidad (7 votos).-Artículo 48º, aprobado por unanimidad (7 votos)con modificaciones.-Artículos Nos.49º 50º y 51º, aprobados por unanimidad (7 votos).-CAPITULO IX.-Sin modificaciones y por unanimidad (7 votos) son aprobados del Artículo 52º al 64º inclusive.-CAPITULO X.-Por unanimidad (7 votos) son aprobados los Artículos Nos.65º al 67º inclusive.-Artículo 68º, es aprobado por unanimidad (7 votos)modificado.-Por unanimidad (7 votos) y sin modificaciones son aprobados del Artículo 69º al 81º inclusive.-CAPITULO XI.-Artículo 82º, es dejado en suspenso a los efectos de efectuar consultas a los Sres.Técnicos.-Siendo las 20 horas, se prorroga la sesión hasta finalizar la consideración del expediente a estudio.- - -.-Artículo 83º, para realizar consultas se deja en suspenso.-Por unanimidad (7 votos) y sin modificaciones son aprobados del Artículo 84º al 93º inclusive.-Luego de un cambio de ideas se resuelve que la próxima sesión extraordinaria para considerar estos obrados, se realice el - martes 10 a las 18 horas, debiéndose invitar al Sr.Director del Departamento de Higiene - y Abasto Dr.Ricardo Bernasconi Lúgaro.-Siendo las 20 horas y 15 minutos, se levanta la - //

//sesión,labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-

ENMENDADOS:"unanimidad","martes".-VALE.-SOBREBORRADOS:"seno","83","estudio".-VALE.- - - -

NELSON MARTINEZ SECRETARIO | WASHINGTON URBIN E. SUB-JEFE | CNEL.(R)OSVALDO V. NUÑEZ PRESIDENTE

ACTA N°90.-En la ciudad de Maldonado, a los seis días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ONDINARIA,la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres.Cnel.(R)Osvaldo V.Núñez, Quim.Farm.Walter Silva, Antonio Stratta, Prof.Jorge Aguiar y Bernardino Pérez.-Con licencia por razones de salud el Miembro Dr.Celedonio Iriondò Garino.-Preside el Titular Cnel. (R)Osvaldo V. Núñez, en Secretaría el Secretario Sr.Nelson Martínez y en Secretaría de Actas el Sub-Jefe Sr.Washington Urbín.-Siendo las 17 y 35 minutos el Sr.Presidente da por iniciada la sesión, disponiendo la lectura del Acta Anterior N°88, cumplido lo cual, es aprobada por mayorìa (4 votos en 5).-El Miembro Quim.Farm.Walter Silva, aclara que no vota la misma en virtud de que al realizarse dicha sesión, no se había integrado al Cuerpo.-Siendo las 17 horas y 50 minutos concurre a Sala el Miembro.Ing.Agr.Carlos Odera.-Por unanimidad (6 votos) es aprobada el acta anterior N°89, luego de darsele lectura.-Se da cuenta al - - Cuerpo de la nómina de los EXPEDIENTES ENTRADOS EN LA SEMANA QUE FINALIZA y que son los siguientes:15316:Vice-Presidente Junta de Vecinos Dr.Celedonio Iriondo Garino-solicita 60 - dias de licencià por razones de salud.-Resolución:Concédase la licencia solicitada, convóquese al suplente respectivo, téngase presente y archívese.-15317:Instituto Nacional de - Alimentación contesta gestión de esta Junta referente instalación de un comedor popular en San Carlos.-Resolución:Pase a conocimiento del Miembro Sr.Bernardino Pérez.-15318:Asociación Canaricultores Roller del Este-solicita donación de 7 copas para el Concurso y Exposición que realizará.-15319:Intendencia Municipal contesta Oficio N°30/975 referente autorización para instalar una carnicería en la Calle 18 de Julio de esta Ciudad.-Resolución:Pase a conocimiento del Sr.Presidente.-15320:MAGNOX S.A.solicita regularizar una construcción - ubicada en Punta Ballena padrón 1241 manzana 94.-15321:Héctor Sosa-solicita regularizar vivienda modesta del padrón 5389 de San Carlos.-15322:Gilberena Rodríguez-solicita regulari-//

-//zar y ampliar construcción del padrón 2568 de San Carlos.-Reingresa al Orden del Día el - Expediente Nº15223 Caratulado:Enrique Walter Tobias solicita permiso regularizar construc--ción padrón 377 manzana 67 de Maldonado.-Por Secretaría se da cuenta a una comunicación de la Casa de la Cultura "Alvaro Figueredo" de Pan de Azúcar la que remite su integración. MEDIA HORA PREVIA.-Usa de la palabra el Miembro PROF.JORGE AGUIAR, para expresar que existe inquietud entre los padres de los alumnos del liceo Departamental, con relación a aquellos que utilizan los servicios de omnibus.-Siendo las 17 y 58 minutos concurre el Miem--bro Dr.Roberto San Martín.-Prosigue el Prof.Aguiar, haciendo notar que el sistema de abonos trae inconvenientes, en virtud de que algunos abonos permiten mayor cantidad de viajes por el mismo valor del utilizado por los liceales, ya que éstos tienen sólo dos por - día y el día que no es utilizado es anulado.-Agrega que lo mas conveniente, sería aplicar el sistema seguido en Montevideo donde se expiden libretas de 50 boletos, lo que traería mas facilidades para los padres.-Usa de la palabra el Quim.Farm.Walter Silva, para hacer notar que el liceo hizo gestiones en tal sentido, pero las mismas no tuvieron éxito.-En - consecuencia el Prof.Aguiar, solicita se curse nota a la Intendencia Municipal, a los - - efectos de que ésta busque las soluciones que estime pertinentes, sugiriéndosele la aplicación del sistema de Montevideo o sea libretas de 50 boletos.-Finalizando su exposición el Miembro Prof.Aguiar, trasmite la invitación de la Comisión de la Biblioteca Municipal para la exposición de cuadros de Castells Capurro.-Puesta a votación la solicitud de nota a la Intendencia Municipal con relación al problema de los abonos de los estudiantes, es - aprobada por unanimidad (7 votos).-El Miembro Sr BERNARDINO PEREZ, se refiere al puente - del Arroyo San Carlos, significando que el mismo está en malas condiciones.-Agrega que - la deficiencia en el señalamiento del acceso del lado Este, ha provocado serios accidentes, ante lo cual, solicita se curse nota al Ministerio de Transporte, y Obras Públicas - para que éste adopte las medidas necesarias.-Posteriormente se refiere a la deficiencia del alumbrado de dicho puente, solicitando también nota a la Intendencia Municipal, para que - solucione el problema indicado.-Por unanimidad (7 votos) se dispone la remisión de las notas respectivas.-Asimismo el Sr.Pérez, se refiere a la nomenclatura de las vias de tránsi-

//to de la ciudad de San Carlos, indicando que muchas de las chapas faltan,-Significa asimismo que sería conveniente que la Comisión de Nomenclator comience a trabajar como forma de obviar muchos inconvenientes.-A solicitud del Sr.Presidente, se dispone considerar el -Expediente N°15318: una vez finalizada una exposición que realizará el Sr.Presidente.- Seguidamente el Sr.Presidente, se refiere a un hecho de incorrección que considera grave,del cual es responsable el Pro-Secretario Sr.José Ma. Vázquez.-Expresa que el pasado viernes dicho funcionario concurrió a desempeñar sus tareas en estas oficinas, dando muestras evidentes de encontrarse alcoholizado, circunstancia que fué apreciada también por otros Sres. Miembros.-Hace notar que se trata de una actitud indecorosa e inaceptable agravada por provenir de un funcionario de tal grado jerárquico,que configura un ejemplo negativo para los demás funcionarios que de él dependen, por lo que entiende que el Cuerpo debe sancionar - tan seria irregularidad funcional.-Tras un cambio de ideas se dicta la siguiente RESOLUCION:Visto: el planteamiento verbal efectuado por el Sr.Presidente, en sesión de la fecha, por el cual se tomó conocimiento de las circunstancias físicamente anormales en que se encontraba durante las horas de trabajo el Pro-Secretario Sr.José María Vázquez, el pasado - viernes 30 de mayo.-Considerando:Que dicha situación irregular alude expresamente al hecho de encontrarse este funcionario visiblemente alcoholizado, evidencia que fuera apreciada - asi-mismo por otros Sres.Miembros;Considerando:Que esta actitud indecorosa, se considera - inaceptable no solamente por lo que ella significa en sí al provenir de un funcionario de tal jerarquía, sino además por lo que encierra como ejemplo negativo para los demás funcionarios, a más de configurar un acto de incorrección formal para con sus superiores e inclusive para con los Miembros del Cuerpo;Atento:a lo anteriormente señalado LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA por unanimidad (7 votos);RESUELVE:1°)Observar severamente al funcionario Pro-Secretario Sr.José Ma.Vázquez por la inconducta expresada encomendándosele evite la repetición de estas situaciones, advirtiéndosele que en caso contrario se aplicarán sanciones de mayor gravedad, en protección de las normas de conducta, orden y disciplina, necesariamente fundamentales para la buena marcha de la administración.-2°)Déjese constancia en su ficha funcional, notifíquese, téngase presente y archívese.-De conformidad con -//

//lo resuelto se pasa a considerar el EXPEDIENTE Nº15318;ASOCIACION CANARICULTORES ROLLER DEL ESTE-solicita donación de 7 copas para el Concurso y Exposición que realizará.-Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION:Donar a la Asociación peticionante -como colaboración de este Cuerpo al evento que se menciona- los trofeos solicitados.-Comuníquese esta resolución a la Asociación de referencia, pase a Sección Contaduría a los efectos correspondientes, téngase presente y archívese.-ASUNTOS VARIOS.-EXPEDIENTE Nº15180.-INTENDENCIA MUNICIPAL remite proyecto de Ordenanza sobre otorgamiento de permisos de abastecedores de carne.-Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados el DECRETO Nº3309:-Art.1º)Amplíase el Art.5º del Decreto Nº3301, en la siguiente forma:al final del apartado a), agrégase la siguiente cláusula:"La Patente anual será de $2.000.000.oo (dos millones de pesos), según lo establece el Art.95 del Decreto Nº3297 de esta Junta.-En el apartado b), agrégase en la parte final la siguiente disposición:"La Patente anual será de $300.000.oo (trescientos mil pesos), por cada carnicería".-Art.2º)Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-EXPEDIENTE Nº15314:INTENDENCIA MUNICIPAL- solicita autorización para realizar transposiciones de Rubros del Programa 1-13, para reforzar varios Programas por la suma de $109.200.000.oo.-Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION:Autorízase la transposición de rubros a que se refiere la presente gestión.-Pase al Tribunal de Cuentas de la República y vuelto, siempre que no merezca observaciones, siga por la Mesa a la Intendencia Municipal a sus efectos.-Declárase urgente.-EXPEDIENTE Nº12965:YATCH CLUB PUNTA DEL ESTE-solicita exoneración de impuestos Municipales.-El Miembro Prof.Aguiar, expresa sus puntos de vista contrarios a la exoneración solicitada, exponiendo seguidamente diversos aspectos de la actividad que cumple la citada Institución.-Tras un cambio de ideas en dichos obrados se dicta por unanimidad (7 votos) la siguiente RESOLUCION:Habiéndose vencido el plazo de que dispone esta Junta para resolver la solicitud de reforma, Arts.62 y siguientes de la Ley 9515, vuelvan estos obrados a la Intendencia Municipal a sus efectos.-EXPEDIENTE Nº15265:Dr.ROBERTO SAN MARTIN su proyecto para la venta de mercaderías en régimen especial en Punta del Este-- -Usa de la palabra el Sr.Miembro autor del Proyecto, para referirse a diversos aspectos //

del punto.-Finalizada la exposición del Dr.San Martín, se dispone incluir su Proyecto en primer término del Orden del Día.-A su vez aquel deberá invitar a concurrir al Sr.Norberto Orbis y al Contador Sr.Vilariño quienes habrán de asesorar al Cuerpo en los diversos aspectos del contenido del Expediente.-Se deja constancia que durante la exposición del Dr.San Martín, se prorrogó la hora hasta finalizar el punto.-Siendo las 19 y 50 minutos se levanta la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMENDADOS:"medidas","en","Exposición".-VALE.-SOBREBORRADOS:"unanimidad","pasado".-VALE.--

NELSON MARTINEZ — SECRETARIO
WASHINGTON URBIN — SUB-JEFE
CNEL.(R)OSVALDO V.NUÑEZ — PRESIDENTE

ACTA Nº91.-En la ciudad de Maldonado, a los diez dias del mes de junio del año mil novecientos setenta y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION EXTRAORDINARIA LA Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres.Cnel.Osvaldo V. Núñez, Quim.Farm.Walter Silva, Antonio Stratta, Ing.Agr.Carlos Odera y Bernardino Pérez.-Asiste, también el Sr.Director del Departamento de Salubridad Dr.Ricardo Bernasconi.-Con licencia por razones de salud el Miembro Dr.Celedonio Iriondo Garino.-Preside el Titular Cnel.don Osvaldo V.Núñez, en Secretaría el Secretario Sr.Nelson Martínez y en Secretaría de Actas el Sub-Jefe Sr.Washington Urbín.-Siendo las 18 horas y 13 minutos el Sr.Presidente, da por iniciada la sesión, procediendo a destacar la presencia en Sala del Dr.Bernasconi y felicitándole por el Proyecto de Ordenanza sobre Producción, Industrialización y Distribución de Leche que ha sido enviado a consideración de esta Corporación.-ORDEN DEL DIA.-EXPEDIENTE Nº 15.195.-INTENDENCIA MUNICIPAL-remite proyecto de Ordenanza sobre Producción, Industrialización y Distribución de Leche para el Departamento.-Siendo las 18 horas y 15 minutos concurre a Sala el Miembro Prof.Jorge Aguiar.-Seguidamente se pasa a considerar la nómina de artículos modificados y pendientes de aprobación, en virtud de haberse aguardado la presencia del Dr.Bernasconi.-Artículo 6º: es aprobado por unanimidad (6 votos).-Artículo 7º):es aprobado con modificaciones por unanimidad (6 votos).-Artículo 9º):es aprobado con modificaciones por unanimidad (6 votos).-Artículo 19º):es aprobado con modificaciones por unanimidad (6 vo//



//tos).-Siendo las 18 horas y 20 minutos concurre a Sala el Miembro Dr.Roberto San Martín.-Artículo 33º):es aprobado por unanimidad (7 votos)con modificaciones.-Artículo 43º):es aprobado con modificaciones por unanimidad (7 votos).-Artículo 44º):es aprobado con modificaciones por unanimidad (7 votos).-Artículo 45º):es aprobado con modificaciones por unanimidad (7 votos).-Artículo 48º)es aprobado sin modificaciones por unanimidad (7 votos).-Artículo68º):es aprobado con modificaciones por unanimidad (7 votos).-Artículo 71):es aprobado sin modificaciones por unanimidad (7 votos).-Son considerados seguidamente aquellos artículos que quedaran pendientes a los efectos de realizar exclusivamente consultas con el Sr.Técnico del Municipio.-Artículo 13º):por unanimidad (7 votos) es aprobado con modificaciones.-Artículo 17º):es aprobado por unanimidad (7 votos).-Siendo las 19 horas se retira de Sala el Miembro Prof.Jorge Aguiar y por algunos minutos el Miembro Dr.San Martín.-Al efectuarse consultas con relación al artículo 30, es tratado también por tener relación el Artículo 41,siendo aprobadas las modificaciones por unanimidad (5 votos).-Por el mismo quorum es aprobado con modificaciones el Artículo 28º).-Artículo 31º):es aprobado con modificaciones por unanimidad (6 votos)al reingresar el Dr.San Martín.-Artículo 34º)es aprobado con modificaciones por unanimidad (6 votos).-Artículo 39º):es aprobado con modificaciones por unanimidad (6 votos).-Se considera brevemente -aunque ya esta aprobado- el artículo 42.-Artículo 82º):es aprobado con modificaciones por unanimidad (6 votos).-Artículo 83º es aprobado con modificaciones por unanimidad (6 votos).-Por unanimidad (6 votos) se reconsidera el Artículo 33.-Luego de considerarlo brevemente es aprobado con modificaciones por unanimidad (6 votos).-En consecuencia en los obrados antes enunciados se dicta el DECRETO Nº3310 por unanimidad (7 votos).-CAPITULO I-LA LECHE.-Art.1º)La producción, industrialización, distribución, reparto o expendio de leche con destino al consumo público, se efectuará de acuerdo a las disposiciones que se establecen en la presente Ordenanza.-Art.2º)Con el nombre de leche (sin agregado alguno), se entiende el producto integral del ordeñe total ininterrumpido y en condiciones de higiene de la vaca lechera ~~en buen estado de salud y~~ alimentación,no fatigada .=Art.3ro)= La leche de vaca destinada al consumo debe responder a las siguientes características:a)=densidad,comprendida entre 1.028 y 1.033 a 15º C; b)=

//materia grasa:mínimo 2,7% en los meses se setiembre, octubre,noviembre,marzo y abril y 2,9% en los restantes meses del año;c)= extracto seco,sin grasa;mínimo de 8.50 grs.%;d)= acidez;comprendido entre 14 y 19º Dornic y,para consumo directo no debe coagular a la prueba de 70º (setenta grados) de alcohol pudiendo ser las demás destinadas a industria;e)= descenso crioscópico entre -0,545 y -0,570 grados C. Estos valores podrán ser modificados por la Dirección de Abasto,adaptándolos a cambios confirmados efectivamente para la zona.= Art.4º)= Se considera leche inapta para el consumo:a)=la que presente caracteres típicos y o organolécticos anormales;b)=la que hubiere sido obtenida de animales cansados,deficientemente alimentados,desnutridos,enfermos o manipulados por personas afectadas de enfermedades infecto-contagiosas;c)=las que contuvieran sustancias conservantes de cualquier naturaleza;d)=la que tuviere calostro,sangre,o que hubiera sido obtenida en el período comprendido entre los doce días anteriores y los diez días siguientes al parto; e)=la que contuviere sustancias tóxicas,gérmenes patógenos o un tenor microbiano superior al máximo establecido por la presente ordenanza,antibióticos,residuos de plaguicidas en cantidades superiores al máximo admitido;f)=las leches que fueran viscosas,amargas,pútridas, sucias,que tengan tinte azulado,amarillento y también las que contuvieran pus o que procedan de cuartos mamarios afectados de mastitis.= CAPITULO II - INSCRIPCION Y REGISTRO .= Art.5)= Toda persona,sociedad,empresa, o corporación que se dedique al comercio,transporte,industrialización de la leche y sus derivados o productos,base de la misma,así como = subproductos alimenticios (producción,higienización,reparto,concentración,depósito,venta, etc.) deberá inscribirse previamente en el registro municipal respectivo y obtener autorización para ejercer cualquiera de esas actividades.=Antes de iniciarlas se munirá de la correspondiente constancia o certificado Municipal de habilitación.= Esta constancia será exhibida cada vez que se solicite y será mantenida a la vista.= Art.6)= La inscripción será solicitada por escrito exhibiéndose en el acto de presentarla:a)=Credencial Cívica o carnet de identidad Policial;b)= Certificado de salud(Carnet de salud expedido por el Ministerio de Salud Pública)del o de los propietarios y de la totalidad del personal,que directa o indirectamente intervengan en la manipulación de la leche,de sus derivados,de las -//

Junta de Vecinos



MALDONADO

2467

//maquinarias, o del ganado, etc.;c)= Certificado expedido por la Dirección de Arquitectura Municipal, donde conste la aprobación de la construcción del local, destinado al comercio de lácteos para tal fin;d)=Para el caso de tambos productores: certificado de sanidad de la totalidad del ganado lechero, expedido por médico Veterinario, habilitado a tal fin. Dicho certificado tendrá las fechas de validez que establece la presente Ordenanza.-e)=El escrito será realizado sobre completo administrativo Municipal, sin perjuicio de la reposición de los sellados correspondientes en cada caso.=f)=cuando se trate de localidades alejadas de la Capital del Departamento, se tramitará en la misma forma ante la Junta Local correspondiente, quien oficiará de mediadora ante la Dirección de Abasto Municipal.=g)=La inscripción será anual y renovable en el mes de enero de cada año, toda demora en presentarse a la renovación llevará los recargos de ley correspondientes y podrá determinar la clausura temporaria del establecimiento o comercio, si al 15 de febrero de cada año, no se regularizara la inscripción.-Art.7°)Todas las empresas del artículo 5°, deberán presentar una lista ante la Dirección de Abasto de todo su personal, así como los cambios realizados en este grupo dentro del menor plazo posible que no podrá exceder de 8 dias, acompañada en este último caso de los carnets de Salud correspondientes.-Art.8°)Cuando se constate manipulación,- transporte u obtención de leche o productos lácteos por personal no registr[redacted] ción de Abasto y por el que la empresa se responsabilice de sus actos comerciales se considerará comercio ilícito y se procederá como tal.-Art.9°)Cuando aún no se haya presentado ante Dirección de Abasto la inscripción del nuevo funcionario, se autorizará por escrito - a éste, a realizar el trabajo por el lapso que medie hasta su inscripción.-Art.10°)Las autorizaciones Municipales serán personales en todos los casos especificados anteriormente - y por su carácter de precarias y revocables, en cualquier momento podrán ser dejadas sin - efecto sin que ello acuerde derecho a reclamo ni indemnización alguna.-Art.11°)Los permisos a que se refieren los artículos anteriores no podrán arrendarse, transferirse, ni venderse a otra persona, corporación o empresa.-La clausura será registrada en la Dirección de Abasto y la Intendencia Municipal otorgará nuevo permiso a la nueva empresa.-Por tanto se entiende que todo comercio relacionado con la leche y sus derivados deberá ser explo-//

//tado directamente por el o los permisarios autorizados, quedando caducado el permiso en caso de que no se cumpla este requisito.-Art.12°)Antes de todo trámite administrativo, a las gestiones que se inicien para la obtención de permisos para comercializar con leche -- y sus derivados, así como transferencias, traslados, habilitación, rehabilitación, ampliación, etc., se exigirá del o de los interesados, el pago de todas las multas y demás penalidades pendientes, por infracción á las disposiciones vigentes sobre la materia, si las - hubieren.-Mientras tanto, se detendrá el trámite correspondiente.-Art.13°)No se podrá -- efectuar el traslado de ningún establecimiento productor, distribuidor, de concentración, de venta, etc.a quê se refiere esta Ordenazna sin la previa autorización Municipal.Sólo se acordarán permisos de esta naturaleza, luego de apreciadas las razones y argumentos què - puedan justificar el mismo.-Siempre se hará la solicitud por escrito en Sellados Municipales corespondientes.En todos los casos deberán informar previamente las Direcciones de Arquitectura, Higiene y Abasto.-Art.14°)Establécese la Tasa anual por habilitación e inspección de los establecimientos pasterizadores y/o industrilizadores y/o elaboradores de le- leche, establecido o que se establezcan en el Departamento en $250.000 (doscientos cincuen[redacted] sin perjuicio del pago que les corresponda por concepto de Tasa Bromatológi[redacted]jase en el monto de lts.40 (cuarenta litros) de leche, el precio oficial de venta al público de dicho producto pasterizado, la tasa anual de inscripción de los distribuidores de leche y productos lácteos a domicilio y los locales expendio al público.-Art. 16°)Fíjase en el monto de lts.80 (ochenta litros) de leche al precio oficial de venta al público de dicho producto la tasa anual de dicha inscripción de los distribuidores mayoristas de leche y productos lácteos.-Art.17°)Fíjase la tasa anual de habilitación a los transportistas de leche del establecimiento productor a la planta en el valor de cuarenta litros de leche como lo establece el artículo 15 de la presente Ordenanza;en este mismo monto la tasa de inscripción para los tambos productores de leche;y fíjase la tasa anual para acopiadores de leche cruda con destino a remisión a industrializadora a cualquier título en el valor de 100 lts.(cien litros) de leche al precio de venta al público oficial.-Art.18°)Toda vez que la Intendencia Municipal lo juzgue conveniente se exigirá a un establecimiento//

//que se encuentre radicado fuera de la jurisdicción del Departamento de Maldonado, que el o los solicitantes de inscripción, designen un representante responsable a satisfacción - de la Intendencia Municipal, con domicilio permanente en la Capital del Departamento, que tendrá el carácter de fiador solidario del productor o elaborador, sea empresa, sociedad, corporación o persona.-CAPITULO III-LA PRODUCCION.-Art.19°)Todos los productores de leche del Departamento, deberán inscribirse ante la Dirección de Abasto Municipal, quien clasificará los tambos inscriptos en dos categorías:A y B.-Para colocarse dentro de la Categoría A, los Establecimientos Productores de Leche deberán reunir las máximas exigencias - productivas y óptima calidad higiénica con relación al producto alimenticio que obtienen.-Las condiciones para esta Categoría son:1)Sanidad Animal.Rodeo totalmente individualizado, identificado, con sanidad completa a saber:vacunación contra fiebre aftosa, en los períodos reglamentarios;vacunación contra Cepa 19 a las terneras entre tres y seis meses de -edad;vacunación contra carbunclo becteridiano una vez por año;tuberculinizaciónes una vez por año;test de mastitis y las demás previsiones que establezca la Dirección de Sanidad - Animal del Ministerio de Agricultura y Pesca.-2)Ordeñe Higiénico.Para obtener óptima calidad higiénica de la leche,deberá seguirse las siguientes reglas mínimas a utilizar en forma rutinaria y constante,sin terneros (destete precoz):a)= utilización de agua potable abundante para el lavado de manos,pezones,baldes,tarros,pisos,paredes,equipos e instalaciones,etc. y para - enfriadora.=La potabilidad será certificada por el laboratorio Municipal u Organismos Oficiales especializados.=b)= Ordeñar los primeros chorros de cada mama,sobre un jarro cubierto por malla de tejido metálico,o plástico fino,tipo fiambrera,para descartar la presencia de coágulos indicadores de Mastitis,no utilizar leche de mama afectada hasta tres dias despues del último tratamiento.=c)=Lavado de la ubre previo al ordeñe y - después de él,con agua,antisépticos o desinfectantes apropiados .=3)= Instalaciones: a)= Galpón de ordeñe con piso de hormigón,con buenas canaletas anchas y con declives del 2% = para facilitar el deslizamiento de las materias fecales arrastradas por el agua,con salida hacia un lugar donde no pasen las vacas para salir y/o entrar;techos de chapa o mampostería facilmente lavable;paredes de mampostería impermeables hasta dos metros lavables y = pintadas el resto interiormente de color- //

JMV

//azul;y de dimensiones suficientes para albergar un mínimo de cuatro vacas con suficiente comodidad para realizar el trabajo de ordeñe;altura mínima de 3 mts. en la parte más - baja;aberturas suficientes para la buena ventilación e iluminación, y protegidas con malla metálica contra insectos.-b)Debe contar con instalación de agua potable abundante.-c)Pieza aparte (zona limpia) contigua, con máquina enfriadora o con pileta enfriadora de capacidad de agua fría seis veces superior al máximo de producción lechera obtenida, con desagües para intercalar el agua, de altura suficiente para cubrir con agua el noventa por ciento de la altura del tarro, podrá utilizarse solución refrigerante con compresor o nó y comodidades para lavado y escurrido de tarros;con puertas y ventanas cubiertas con mallas anti-insectos,mantenidas en perfectas condiciones de higiene conde no se podrá manipular raciones y sustancias polvorientas bajo ningún concepto.-d)Corral de espera de capacidad suficiente para la totalidad de las vacas en ordeñe con piso afirmado, con declives suficientes para que no se forme barro, de hormigón o piedra afirmada de preferencia, techados donde pueda resguardarse las vacas en las noches frias o tardes muy calurosas, antes del ordeñe.-e)Camino de entrada o salida del ganado afirmada y con entradas a nivel - sin escalones.-f)Estercolero separado, por lo menos cien metros del galpón de ordeñe donde en verano debe utilizarse diariamente, soluciones insecticidas sobre el estiércol con el - fin de evitar reproducción de insectos molestos y si el declive lo permite, con acceso al nivel inferior para la fácil carga del producto obtenido, que será utilizado como abono - natural.-g)Se construirá en el interior una pileta de 1 mt. de altura, con canilla, para el lavado de las manos del personal.-Para la Categoría B se exigirá:1)Sanidad completa de la totalidad del ganado.2)Galpón de ordeñe.Lad condiciones mínima en lo referente al galpón de ordeñe serán:a)Construcción de material apropiado.b)Se adjudicará dos metros de ancho para cada animal.c)Techo:de fácil limpieza y buena conservación.Si es de dos aguas: - las paredes estarán a una altura de 2.20 metros en la parte baja y 3.50 metros en lo alto. d)Piso: impermeable, en declive y de fácil limpieza.e)Aberturas: suficientes para permitir buena ventilación y luz.f)Agua abundante para la limpieza del local, lavado de animales.Deberán tener agua declarada potable por el Laboratorio Químico Municipal o el Laboratorio //

Junta de Vecinos



MALDONADO

Ante mí ... 471

//de Biología Animal de la Dirección de Ganadería.-g) Higiene: este galpón no podrá emplearse para otro uso que el ordeñe de vacas. Se mantendrá en perfecto estado de limpieza. El estiercol será recogido inmediatamente y llevado a un lugar alejado del galpón de ordeñe.-h) El depósito de forrajes estará en otro lugar separado.-i) Queda prohibida la habitación o dormitorio de personas en el galpón de ordeñe.-j) Pileta apropiada para enfriar la leche en a los tarros y con agua permanentemente renovable.-Los productores cuyas instalaciones no se encuentren en las condiciones establecidas para las categorías A y B, disponen de un plazo de un año a partir de la fecha a fin de efectuarlas.-CAPITULO IV-INSTALACIONES.-A) DE PLANTAS INDUSTRIALIZADORAS, PASTERIZADORAS Y/O AFINES.-Art. 20°) Las instalaciones deberán ser amplias y suficientes que satisfagan cada una de las líneas de producción con: a) Aberturas amplias que permitan una buena iluminación natural, sin perjuicio de la iluminación artificial suficiente que permitan una perfecta aireación y ventilación, cubiertas por mallas anti-insectos en perfectas condiciones de mantenimiento.-b) Pisos impermeables y con declives que permitan su fácil higienización. c) Paredes de mampostería con revestimiento interno impermeabilizado hasta por lo menos un metro ochenta de altura, con revestimiento de azulejos, pintura a rexina (tipo Epoxi) u otra aprobada a tal fin.-d) Techos de mampostería, dolmenit o con cielo raso pintado a la cal de color claro y que permitan su fácil higienización en cualquier momento que sea necesario.-e) Con instalaciones de agua potable abundante.-f) Saneamiento para aguas residuales de acuerdo a las Ordenanzas en vigencia.-g) Vestuarios y gabinetes higiénicos amplios, suficientes y óptimas condiciones de mantenimiento a para ambos sexos.-h) Todos los planos correspondientes e instalaciones de industria lechera deberán ser aprobados por la Dirección de Arquitectura Municipal.-i) Deberá contarse con equipos de agua caliente y vapor a presión en catidad suficiente para curbrir las máximas exigencias de planta.-j) Deberán poseer equipo de refrigeración y cámaras frías para el mantenimiento a menos 8° C. de los productos de stock que así lo requieren.-k) Será obligatorio contar con equipo de higienización completa de los tarros de lo remitentes en la Planta Industrializadora.-l) Deberá contar con Laboratorio ubicado en la plataforma de recepción equipado para análisis físico químico y bacteriológico, con un técnico responsa-//

//ble de Planta como Encargado, quién deberá poseer el título de Médico Veterinario, Ingeniero Agrónomo o Químico, además de permitir los controles Municipales, permanentes o no que se dispongan.-m)Las Usinas Pasterizadoras deberán reunir las condiciones antes expresadas y además estar equipadas como para analizar, purificar, pasterizar por los métodos de pasterización aprobados, envasar en tarros o botellas de boca ancha esterilizadas y de cierre hermético o sachets de materiales apropiados aprobados;refrigerar y conservar el stock de leche pasterizada a una temperatura de 8° C.como máximo.-n)El Laboratorio de Planta analizará diariamente una muestra, por lo menos de cada producto, de acuerdo con un formulario de análisis redactado por la Dirección de Abasto Municipal.-B) DE LOS LOCALES DE EXPENDIO Y/O DEPOSITOS.-Art.21°)En los comercios expendedores, depósitos y lugares de venta de leche y productos derivados, se adoptarán las mayores precauciones a fin de aislarlos de agentes externos de contaminación, o alteración, y a tal efecto será obligatorio contar por lo menos con heladera o vitrina refrigerada, cámaras frías u otros medios que a juicio de las Direcciones de Abasto e Higiene sean requeridos para la perfecta conservación de los alimentos.-Art.22°)Todo establecimiento o locales a los que se refiere el presente Decreto, podrá utilizar solamente agua química y bacteriologicamente potable, tanto en el lavado de envases, utensilios como en cualquier otro uso.-Art.23°)Todo establecimiento regido por la presente Ordenanza, deberá hallarse en todo momento en perfectas condiciones de limpieza e higiene, igualmente serán mantenidas esas condiciones en las cámaras de depósito, mostradores, casilleros, vidrieras y similares, etc.Art.24°)Queda prohibido habitar o pernoctar en las dependencias de todos los establecimientos regidos por el presente Decreto, así como en lugares en comunicación directa con los mismos.-Art.25°)Todos los servicios higiénicos estarán separados de los locales de elaboración, manipulación o depósito y sin comunicación directa con los mismos, la ventilación de tales servicios será siempre directa al exterior.-Art.26°)En todos los locales comprendidos en el presente Decreto será obligatorio adoptar las medidas requeridas para evitar malos olores.-Asimismo deberá evitarse la suspensión en la atmósfera de particulas molestas, de sustancias de cualquier naturaleza,-tales como hollín, polvo, vapor, etc.-Art.27°)Los establecimientos expendedores al públi-//

//co dispondrán de heladeras dotadas de un sistema de refrigeración eficiente en las que se colocará la leche hasta el momento de su expendio, a una temperatura no mayor de 8° centígrados. En las cámaras refrigeradoras no se colocarán otros productos o sustancias, excepto manteca, crema y otros derivados de la leche, envasados en origen y exclusivamente destinados a su venta, salvo que éstas dispongan de compartimientos independientes para ellos. Todo producto extraño a los que se dejan señalados, se decomisará aplicándose además las sanciones correspondientes.-Art.28°)El expendio de leche pasterizada destinada a hoteles confiterías, bares y similares, hospitales y establecimientos sanitarios, debe realizarse conformando los requisitos que establece la presente Ordenanza.-Los tarros deben llevar un precinto de seguridad.-CAPITULO V- INDUSTRIALIZACION.-Art.29°)Se entiende por leche pasterizada el producto obtenido a partir de la leche apta, proveniente de establecimientos inscriptos en la Dirección de Abasto y que ha sido sometida a los siguientes tratamientos:a) Selección para eliminar las leches inaptas o anormales.-b)Higienización mecánica previa, por filtración y centrifugación.-c)Calentamiento ininterrumpido de la leche a 63 - 65° C. y mantenimiento uniforme de todo el volumen y cada una de sus partes durante treinta minutos (Pasterización baja).-d)Reemplazo de la pasterización baja, puede utilizarse un sistema conocido como pasterización a placas por calentamiento en capas delgadas a 72 - 80° C. durante quince segundos o pasterización "flash" por calentamiento a más de 93° en pocos segundos.-e)Además de los sistemas de pasterización mencionados, la Intendencia Municipal, con informe favorable de las Direcciones de Abasto e Higiene, podrá autorizar otro procedimiento siempre que satisfagan las condiciones exigidas para la leche pasterizada.-f)Enfriamiento inmediato después del tratamiento térmico, hasta una temperatura no mayor de 7° C.-g)Envasado a baja temperatura en envases perfectamente limpios con bajo tenor de gérmenes banales y exento de patógenos, los que no podrán ser abiertos sino por el consumidor.-h)Reserva a una temperatura no mayor de 8° C.-Art.30°)La leche pasterizada debe responder a las siguientes exigencias:a)No contener gérmenes patógenos.-b)Mantener, sin alteración, sus constituyentes químicos y bioquímicos, con excepción de las modificaciones mínimas inevitables.-c)Estar libre de colibacilos.-d)No contener más de 100.000 microorga //

//nismos banales por mml.en el momento de su recepción por el consumidor en los meses de -mayo a octubre inclusive, y no más de 200.000 en el resto del año.-e)Retener flora acidoláctica.-f)Haber sido desprovista de impurezas inertes.-g)No tener más de 48 horas a partir de su envasado y conservada en Usina a no más de 8° C.-h)No modificar apreciablemente sus cualidades organolépticas y los controles de eficiencia del proceso industrial, tanto químico como bacteriológico, se harán sobre muestras extraídas en cada Usina.-i)Contener el -mínimo de grasa previsto por las Disposiciones Nacionales en vigencia.-Art.31°)Con carácter excepcional podrá admitirse, en cualquier tipo de leche, industrializadas y/o procesadas -(excepto las destinadas a pasterizar o industrializar) la existencia de hasta dos (2) colibacilos por centímetro cúbico siempre que, a ese respecto, se compruebe el carácter esporádico de su existencia en el producto remitido por un mismo establecimiento productor e higienizador.-Art.32°)La producción, industrialización y procesado de distintos tipos de leche y/o productos derivados de la leche se ajustarán a lo que sobre cada uno establece la Ordenanza de Bromatología.-CAPITULO VI-DE LOS ENVASES.-Art.33°)La leche pasterizada debe -expedirse en envases de polietileno, vidrio, papel o cartón parafinado u otro material aprobado por la autoridad Sanitaria Municipal, y deberá llevar impreso la fecha del envasado.-El cierre de los envases deben ser inviolables.Las aberturas de los envases deben ser de -dimensiones tales que permitan su perfecta higienización.-Art.34°)Los tarros utilizados como envase para laleche, deben estar perfectamente estañados en su interior o ser de acero -inoxidable, aluminio u otro material no atacable por la leche; tener tapas de cierre reglamentarias y estar en buen estado de higiene y conservación.Podrán llevar un precinto de seguridad.-Art.35°)Los envases de leche o crema deberán estar protegidos del sol en cobertizos o enramadas, hasta que sean cargados por los vehículos de transporte hasta las Usinas. El cumplimiento de la disposición precedente corresponderá al productor.-Estos envases (Tarros)deberán estar perfectamente estañados en su interior si son de chapa de hierro, o ser de acero anoxidable, aluminio u otro material no atacable por la leche; tener tapas grandes de cierre hermético con orificios de respiración a medio cierre, estar en perfecto estado -de conservación e higiene y llevar el rótulo que indique el número de inscripción del esta//



//blecimiento en la Dirección de Abasto Municipal.-Art.36°)Los envases conteniendo la leche o derivados de origen desconocido, o que ostenten rotulación engañosa, serán decomisados y previa inspección veterinaria serán inutilizados de inmediato así como los productos que contengan, salvo que esos productos sean declarados aptos por la autoridad competente y en tal caso podrán destinarse para entidades de beneficencia, Comedores Escolares, Hospitales, Consejo del Niño, Hogar de Ancianos, Comisarías, etc.-Art.37°)En los casos en que el suero resultante de la elaboración de un producto lácteo fuere expedido fuera del establecimiento donde se obtenga, su transporte no podrá efectuarse en envases utilizados para la leche.-CAPITULO VII-TRANSPORTE.-Art.38°)Para el transporte de la leche o de la crema o derivados destinados a la industrialización o pasterización desde el establecimiento productor hasta el camión, ferrocarril u otro transporte o a la Usina receptora, se utilizarán - vehículos cuya carga será resguardada de la acción directa del sol, lateral y superiormente con materiales apropiados (lona, de color azul, chapa de hierro, aluminio y/o fibra de vidrio).En la parte superior de la carga deberá existir una distancia mínima de treinta - centímetros hasta el techo proteccional.-Art.39°)A partir de un año de la promulgación del presente Decreto la leche pasterizada deberá ser transportada exclusivamente en vehículos termoaislados construídos de acuerdo a lo que se indica en el artículo siguiente.Todo vehículo de este tipo cuya circulación se habilite deberá llevar la siguiente inscripción en - carácteres bien visibles en ambos lados:"TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE LA LECHE".La Dirección de Abasto reglamentará las condiciones de los vehículos para que la - leche se mantenga en condiciones tales de temperatura que no llegue al consumidor a más de 12° C.-Art.40°)Estos vehículos deberán ser completamente cerrados.Sus costados y techo - serán de doble forro, o recubiertos interiormente de materiales que ofrezcan una eficiente termo-aislación.Su interior será forrado de metal o madera pintado al aceite de color blanco.En los mismos no podrá transportarse nada más que leche, sus derivados de consumo humano y hielo en cantidad suficiente para conservar los productos a temperatura que en ningún caso será superior a 12° C.En la parte trasera y delantera llevarán el número de inscripción correspondiente en tamaño y forma bien visibles.-Art.41°)En los vehículos de reparto //

//no podrá conducirse leche con más de 24 horas de haber salido de la planta pasterizadora. No se admitirá el transporte ni la conducción de leche cruda conjuntamente con la pasterizada.-Los vehículos deberán mantenerse en todo momento limpios e higienicos.-Art.42°)Prohíbese conducir, hacer conducir o llevar leche cruda en envases que ostenten el rótulo de leche pasterizada o viceversa, así como transportar envases que contengan agua o productos - no derivados de laleche, así como animales de cualquier tipo.Tales infracciones se considerarán como graves y se penarán de acuerdo a los artículos respectivos, además de procederse al decomiso total de la mercadería y de los envases correspondientes y también se indicará la detención del vehículo por un período mínimo de(cinco días a disposición de la Dirección de Abasto Municipal.-CAPITULO VIII-HIGIENE Y SANIDAD DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LECHE Y DERIVADOS.-Art.43°)Todo el personal de los establecimientos productores, elaboradores, envasadores,industrializadores, de reparto, de venta, etc, a que se refiere esta Ordenanza, cualquiera sea su carácter y su actividad deberá poseer Carnet de Salud completo en vigencia, expedido por el Ministerio de Salud Pública o por el Servicio Municipal correspondiente en caso de su creación.-Tal documento deberá presentarse a los funcionarios Municipales que lo exijan cada vezque sea solicitado dentro o fuera del local o vehículo en que desempeña sus funciones.-Este carnet deberá ser renovado por lo menos una vez al año y la salud del personal deberá ser normal y en tal sentido ante notificación del Servicio Inspectivo Municipal competente sobre sospechas de mal estado de - salud del personal deberá ser corroborado por certificado profesional, su normal estado de salud para manipular productos alimenticios dentro de las cuarenta y ocho horas.-Art.44°)Las enfermedades transmisibles incluyendo las infectaciones por ectoparásitos o la condición de portador de gérmenes de cualquiera de los propietarios o empleados determinará su alejamiento de las funciones por el tiempo que aconseje el Servicio Médico Municipal o el médico - tratante miemhtras no se disponga de ese Servicio, en coordinación con la Dirección de Higiene Municipal.Lo mismo sucederá cuando existan en sus domicilios personas en esas condiciones. En ambos casos deberá realizarse la denuncia verbal a la Dirección de Abasto Municipal.El - Ocultamiento de estas situaciones por parte de los propietarios, dará motivo a la clausura //

//inmediata del establecimiento por el tiempo que resolverá la Intendencia Municipal en cada caso, adoptando las medidas necesarias a tal efecto.-Art.45°)Las personas indicadas como portadores no podrán reanudar sus tareas sin proveerse de un Certificado expedido en cada caso, por el Ministerio de Salud Pública, Servicio Médico Municipal o médico tratante, previo haberse realizado los análisis de Laboratorio correspondientes, que demuestren que se encuentran libres de la calidad de portadores de gérmenes, agentes de enfermedades infecto-contagiosas así como parasitarias.No obstante éstos, se tomarán las medidas especiales que aconsejen las circunstancias, sobre cada uno de los enfermos o portadores de gérmenes.Lo mismo se exigirá con respecto a los locales y objetos que hayan sido contaminados y/o infectados, dando intervención al Laboratorio Químico Municipal u otro que a tal efecto se designe por intermedio de la Intendencia Municipal.-Art.46°)Los propietarios de los tambos autorizados, están obligados a solicitar asistencia médica para cualquier persona que se aloje en su establecimiento y de la que pueda suspecharse que padece enfermedad transmisible.-En estos casos se adoptarán las medidas que establece el artículo anterior.-Art. 47°)La Intendencia Municipal podrá, en cualquier momento ordenar a toda explotación lechera o establecimiento que comercie leche y sus derivados, la suspensión y el cese de la venta de estos productos de consumo humano, si estima que existen condicones peligrosas para la salud pública o susceptibles de serlo.-Art.48°)Las personas que padezcan enfermedades o lesiones de la piel no podrán intervenir en ninguno de los procesos de producción, industrialización, elaboración, envasado, transporte o venta de leche y sus derivados, aunque las mismas no sean de naturaleza infecciosa.-Art.49°)Será de carácter obligatorio para todo el personal y/o patronal de cualquier empresa que intervenga en alguna de las etapas - de transporte, elaboración, producción o venta de leche y sus derivados, su asistencia a los Dispensarios de la Lucha Antituberculosa, toda vez que éstos visiten el Departamento y acreditarán su asistencia ante la Dirección de Abasto Municipal, con el certificado correspondiente dentro de los quince días de haber recibido el mismo.-Art.50°)El personal - de todo establecimiento a que se refiere este Decreto y el personal de reparto, venta o - transporte, deberán hallarse en todo momento en condiciones aceptables de higiene perso//

//nal, debiendo sea cual fuere la función que desempeña vestir túnica o saco blanco, o uniforme en perfectas condiciones de higiene y conservación.-Art.51°)El personal de las plantas industrializadoras que manipulen directamente la leche pasterizada o que trabajen en la zona industrializadora de los demás subproductos de la leche, deberán llevar además del uniforme de color blanco en perfectas condiciones de mantenimiento e higiene, botas de goma, gorro que cubra la totalidad del pelo y cuando se elaboren productos de le leche con destino específico a la infancia deberán usarse además tapabocas higiénicos durante su trabajo, iguales precauciones se adoptarán al manipularse envases luego de su esterilización y hasta su cierre.-CAPITULO IX-INSPECCION Y PROCEDIMIENTO.-Art.52°)Los Servicios Municipales podrán inspeccionar los establecimientos, repartos, locales de concentración y vehículos - en los que se conduzca envase, transporte, depósito y venda leche y sus derivados en cualquier momento y horario que lo considere necesario.-Asimismo podrá intervenir en todos los casos y lugares en que se sospeche la manipulación, producción o comercio clandestino de - productos alimenticios.La Inspección puede extenderse a todos los locales y habitaciones - anexas al establecimiento donde se sospeche o presuma que puede existir leche o sus derivados y subproductos, así como envases depositados, sin perjuicio de las medidas de allanamiento que podrá solicitar la Dirección de Abasto por Intermedio del Juez de Paz de la Sección Judicial que corresponda, se trate o no de locales inscriptos, o domicilios privados.-Art53°)Todo establecimiento inscripto en la Dirección de Abasto y que remita leche a las - plantas industrializadoras del Departamento de Maldonado, deberá permitir la Inspección Municipal, aunque se encuentre ubicado fuera de los límites jurisdiccionales de esta Intendencia, sin perjuicio de la intervención que en igual sentido, pueda corresponderle a otras - autoridades.-Previamente a la realización de la Inspección se labrará un acta en la que el Encargado del establecimiento manifestará que accede voluntariamente a la misma, o en su - defecto se dejará constancia de su negativa, suspendiéndose en tal caso la diligencia, limitándose a impedir la entrada de leche del tambo en cuestión, al Departamento.-Art.54°)Todo productor, vendedor, repartidor o empleado en la producción, industrialización y expendio de leche y demás productos a que se refiere esta Ordenanza, está obligado a hacer entrega //

Junta de Vecinos



MALDONADO

//a la Intendencia Municipal de Maldonado, de las muestras que le sean requeridas así como facilitar en todo la inspección y contralor que se estimen convenientes.-Art.55°)El acto de obstaculizar, eludir o resistir en cualquier forma la inspección será considerado infracción y sancionado como lo indica el artículo correspondiente.-Art.56°)Los Inspectores Municipales están facultados para extraer en todo lugar y momento muestras de los alimentos o sustancias que consideren conveniente someter a análisis, así como intervenir los productos, lacrándolos con los sellos de las Direcciones de Abasto o de Higiene, o sus dependencias. Bastaría para esta intervención que los alimentos, sustancias, enseres, utensilios y maquinarias, se consideren sospechosos. Esta intervención se prolongará por el tiempo necesario para que las autoridades técnicas correspondientes realicen los análisis que crean pertinentes.-Art.57°)La violación del sello Municipal constituye infracción grave que será penada con la mayor severidad, sin perjuicio de la responsabilidad prevista por el Código Penal. Además de la multa fijada en el Capítulo respectivo, el propietario y responsable pagará el valor de la mercadería intervenida, cuyo monto fijará en cada caso la Intendencia Municipal.-Art.58°)Todo industrial, comerciante o empleado está obligado a declarar bajo su firma la procedencia del producto en su poder o depositados en establecimientos, comercios o vehículos. El que suministre informes falsos sobre la procedencia o destino de mercadería incurrirá en la infracción máxima que señala la presente disposición sin perjuicio de la acción judicial que corresponda.-Art.59°)Toda muestra extraída si así lo requiere el propietario será dividida en tres partes que se envasarán en recipientes inviolables que se rotularán, lacrarán y sellarán por la dependencia interventora, en presencia del interesado o su representante, quien podrá también sellar la muestra. Cada envase lucirá una etiqueta, que firmará el interesado o interventor actuante, en la que constará la fecha, hora y demás informes sobre la muestra extraída.-Art.60°)Las muestras a que se refiere el artículo anterior, se destinarán:a)Una quedará en poder del interesado. Tendrá valor mientras el producto envasado conserve su inalterabilidad y los sellos no sean violados.-b)Sobre una de las muestras restantes se realizará el análisis, quedando la otra en poder de la dependencia interventora para el caso de que el interesado gestione el análi-//

//sis de comprobación que será practicado por el Laboratorio de la Intendencia Municipal de Maldonado o el que ésta indique, por el Técnico representante de la parte interesada y en presencia del Director de Abasto o Higiene, Jefe de Laboratorio o el funcionario técnico que lo represente o sustituya.-Art.61°)El hecho de negarse el interesado o quien lo represente a suscribir el acta o etiqueta de identificación, así como a conservar en su poder la muestra respectiva, no disminuirá la responsabilidad frente a la presente disposición.-En caso de negativa a firmar el acta, se solicitará la presencia de un funcionario policial o de dos testigos mayores de edad, cuyas firmas hará fé.-Art.62°)En caso de que las Direcciones de Abasto o de Higiene o sus dependencias declaren que cualquier producto analizado se encuentra fuera de las condiciones reglamentarias, se conservará una muestra de reserva, por el término de veinticuatro horas, a partir del momento de la extracción - para el caso de leche, y de tres días para otro producto menos perecedero.-Esta muestra se utilizará en caso de que el o los interesados soliciten análisis de comprobación del artículo 61°.-Art.63°)Una vez reconocida la integridad de la muestra de reserva y solamente después que así lo haga constar bajo su firma, el Técnico de la parte interesada, se procederá a extraer la porción de producto necesaria para el análisis, procurándose dejar la mayor cantidad posible en el envase que será sellado y lacrado de inmédiato por ambos técnicos.-Art.64°)En caso de que, por impericia o por cualquier otra causa, el Técnico de la - parte interesada no siguiere estrictamente el "modus operandi" de los métodos analíticos - adoptados, se suspenderá el análisis, dándosele cuenta de los pormenores a la superioridad. CAPITULO X-PENALIDADES.-Art.65°)Todas las multas aplicadas a las distintas infracciones cometidas en contravención de la presente Ordenanza serán determinadas en base al valor del litro de leche pasterizada al precio de comercialización al público en el Departamento y en tal sentido en los siguientes artículos se expresará el monto de la multa a aplicar en litros.-Art.66°)Infracción al artículo 3° inciso a)200 lts.(doscientos litros;incisos b),c) d) y e) sesenta litros (60) y decomiso de la leche en infracción.-Art.67°)Infracciones al artículo 4°, 60 libros (sesenta litros) y decomiso total.-Art.68°)Infracciones al artículo 29 incisos a),B),d),f),y h), 2.000 litros (dos mil litros).Al artículo 30 inciso g) 60 //

//litros (sesenta litros).-Art.69°)Infracciones al artículo 30 incisos a),b),c),d),f), se aplicará el valor de 80 litros (ochenta litros), el decomiso de la mercadería en infracción, más una suma equivalente al valor de la misma tasado por la Dirección de Abasto Municipal.-Art.70°)Las infracciones en los artículos 20,25 y 26 serán penadas con la inhabilitación de los locales hasta tanto se pongan en condiciones.-Art.71°)Infracciones al artículo 38 serán penadas con 40 litros (cuarenta litros);el artículo 34 con 20 litros (veinte litros);artículo 39 igual que el artículo 35 y se tomará en cuenta a estos efectos que la inscripción referida en ese artículo debe estar pintada a partir de los tres meses de promulgada la presente Ordenanza;las infracciones al artículo 40 con 50 litros (cincuenta litros).-Art.72°)Las infracciones al artículo 41, serán penadas con 60 litros (sesenta litros) y la prohibición de seguir el reparto;el artículo 42 con 60 lts.(sesenta litros).-Art.73°)Las infracciones al artículo 43 serán penadas con la clausura del establecimiento por veinticuatro horas y el artículo 44 será penado con sesenta litros (60);y el artículo 45 igual que el anterior incluyendo la clausura.-Art.74°)Infracciones a los artículos 46, 48,49, serán penadas con 80 lts.(ochenta litros) y la suspensión inmediata de sus tareas del personal en cuestión.-Art.75°)Sin las exigencias en los artículos 21 y 22 no se autorizará ningún comercio de expendio de leche y productos lácteos y si ya estuviera habilitado se procederá a la clausura inmediata.-Art.76°)Infracciones a los artículos 50,51,23 y 24 serán penados con 100 lts. (cien litros).-Art.77°)Infracciones a los artículos 53,54,55,56 57 y 58 serán penadas con 100 lts. (cien litros).-Art.78°)Las predecentes sanciones serán duplicadas para la primera reincidencia, triplicada para la segunda reincidencia y cuadruplicada para las siguientes tanto en su monto como en los días de clausura.-Art.79°)Para la imposición de Penalidades por exceso de gérmenes y de colibacilos se aplicará el procedimiento siguiente para todos los tipos de leche:a)Se tendrá en cuenta, entre otros factores, el carácter transitorio de dicha anormalidad, frente a los resultados normales que la preceden.-b)Los coeficientes de variación en la interpretación de las numeraciones obtenidas, según el "Standard"técnico empleado y nulo significado higiénico de un aumento poco apreciable sobre lascantidades máximas toleradas.-Art.80°)Cuando el promedio mensual obte- //

//nido esté por debajo del límite tolerable, no será motivo de sanción los resultados que hayan excedido dicho límite.-En caso de repetirse la anormalidad en uno o más dias sucesivos, corresponderá una advertencia al establecimiento infractor, aplicándose las sanciones pertinentes cuando el promedio mensual exceda los límites fijados.-Art.81°)Caerá en decomiso inmediato toda leche o derivados así como materia prima, productos o envases hallados fuera decondiciones reglamentarias o que contengan o trasnporten productos en tales condiciones.-CAPITULO XI-DISPOSICIONES GENERALES.-Prioridad para repartidores actuales.-Art.82°) Para cuando se prohiba la distribución domiciliaria de leche cruda, recién obtenida de tambo, se dará absoluta prioridad a los actuales repartidores inscriptos en la Dirección de Abasto Municipal, los que deberán acondicionar sus vechículos de acuerdo a lasOrdenanzas y que pasarán automaticamente, si así lo desean a la distribución de leche pasterizada.Solamente si los repartidores de referencia resultaren insuficientes para atender con comodidad la distribución de leche a la población, a criterio de la Intendencia Municipal se otorgarán nuevos permisos de repartidores domiciliarios y/o repartidores a comercios o puestos de expendio.-Asimismo y contemplando el sistema de comercialización actual, se determinará que la empresa pasterizadora entregue leche pasterizada al productor-repartidor, a pagar dentro de los treinta días de la primera entrega;sistema que regirá por un lapso denoventa dias hasta tanto se adapten el nuevo sistema de comercialización al contado.-Art. 83°)Los actuales repartidores AUTOMATICAMENTE se considerarán como remitentes de la planta pasterizadora la que estará obligada a recibir la totalidad de su producción y a organizar el sistema de recolección desde el establecimiento productor hasta la planta.-Dará cuenta de esta organización de transporte, de los costos y de la forma de pago del sistema organizado a la Intendencia Municipal por intermedio de la Dirección de Abasto para que se tengan en cuenta los costos de producción, la cual oficiará de contralor.-Art.84°)A partir de de los 120 días de estar funcionado con la autorización Municipal correspondiente, una o varias Usinas pasterizadoras de leche en el Departamento, con destino a consumo público,y que cuenten con planta de producción de por lo menos 40.000 lts. diarios, única o sumados, se prohibe el transporte de leche cruda a cualquier título que no sea directamente a plan-//

Junta de Vecinos



MALDONADO

//ta industrializadora y/o pasterizadora en las localidades de Maldonado, Punta del Este, La Barra, Manantiales, San Carlos, Pan de Azúcar y Piriápolis, con excepción de lo establecido en el Art. 89º.-Art. 85º) Constatadas violaciones al artículo anterior, se procederá al decomiso total de la mercadería y envases en infracción, éstos últimos será devueltos después de los treinta días previo -- pago de las multas previstas en el artículo 77º-Art. 86º) El -50% del valor de las multas impuestas serán para los funcionarios actuantes.-Art. 87º) La leche de cada productor que no se encuentre apta para ser pasterizada, será decomisada en el acto por el Laboratorio Municipal o por el Fiscal Municipal de la Usina y siempre que a -juicio de éste pueda servir para la industrialización, se le pagará al productor el precio establecido para la leche de industria, siempre que la Usina esté capacitada para procesar la.-Art. 88º) A cada Usina se le entregará un libro foliado y sellado por la Dirección de -Abasto Municipal, en el que se anotarán las observaciones que se hicieren por falta de cumplimiento de la presente Ordenanza.-El personal Municipal formulará a la Dirección Técnica de cada establecimiento las observaciones y dará las instrucciones que entienda del caso -las que deberán ser cumplidas dentro de un breve plazo.-Este libro estará en poder del Encargado Técnico particular de la Usina, y deberá ser entregado a la inspección Municipal cada vez que ésta lo solicite.-Toda reclamación que merecieren a las autoridades de la - -Usina, tales observaciones deberán presentarse por escrito dentro de las 24 horas, en papel sellado Municipal.-TRANSPORTE Y RECEPCION DE LECHE A TITULO DE USO PARTICULAR PARA FAMILIAS.-Art. 89º) Para gestionar y obtener autorización Municipal para el transporte o recepción de leche a título de "Uso Particular" y procedente directamente del tambo, deberán -cumplirse las siguientes condiciones: a) El establecimiento remitente deberá ser de propiedad del que reciba el producto o de personas emparentadas hasta el 2do. grado de consanguidad o de afinidad. b) El transporte será directo, del lugar de producción al de consumo. c)-El permiso solo se otorgará hasta por 5 litros de leche por familia. En caso de excepción -la Intendencia podrá resolver si ese límite deberá aumentarse, pero sin sobrepasar el máximo de 10 litros.-d) Los Envases que se empleen en el transporte de la leche serán cerrados a llave.-e) Deberá presentarse la Boleta de sanidad de los animales productores de la le-/.

//che remitida.-Art.90°)No se autorizará la reapertura de despachos locales y establecimien tos cuyos titulares hayan sido objeto de sanciones dentro del período de 3 años inmediatos o anteriores, a menos que la o las personas a cuyo favor se conceda el nuevo permiso, declaren expresamente que conocen tal circunstancia y que asuman la responsabilidad que de ellas puedan derivarse por ulteriores infracciones, a los efectos del cómputo de las reincidencia que correspondan.-Art.91°)Toda infracción a las presentes disposiciones sobre las que hayan caído resolución ejecutoria, se le dará publicidad por órganos de prensa oral, -escrita u otros.-Art.92°)Al notificarse a los interesados de las resoluciones que se dicten acordando los permisos aludidos en las presentes disposiciones se les entregará un ejemplar con el texto de las mismas del que darán recibo y que abonarán junto con los permisos respectivos.-Art.93°)En las situaciones no previstas en las presentes disposiciones serán - -aplicables, las que regulan la producción, procesamiento y comercialización de productos -alimenticios y contenidas en las Ordenanzas de Higiene y Bromatología de esta Intendencia.-Art.94°)Quedan derogadas todas las normas que se opongan a las contenidas en la presente -Ordenanza.-Art.95°)Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- -Seguidamente la Corporación pasa a aconsiderar el EXPEDIENTE N°15252-ASOCIACION DE TAMBEROS UNIDOS DE MALDONADO-comunica aspiraciones con relación al decreto de pasterización de leche para el Departamento.-Se da lectura el mismo por Secretaria, cambiándose ideas entre -los Señores Miembros con relación a lo gestionado.-Siendo las 20 horas se procede a prorrogar la hora de sesión en momentos de darse lectura al mencionado expediente.-El Sr.Presidente, agradece al Dr,Bernasconi su presencia en Sala a los efectos de contarse con su asesoramiento para la ordenanza aprobada, procediéndo a levantar la sesión cuando son las 20 -horas y 15 minutos.-Para constancia se labra la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENMENDADOS:"Artículo","aquellos","caracteres","debajo","la","Pública","anual", -"recargos","Ley","inscripción","acuerde","industrializadora","solidario","naturaleza"," -"origen","deben","apta","utilizarán","manifestará","análisis","litros".-VALEN.-SOBREBORRADOS:"establecen","entiende","lechera","justificar","vacunación","chapa","las","Todo",- - -"admitirse","u","hasta","Alimenticios","admitirá","indicará","industrializadores","enfermo"//

Junta de Vecinos



MALDONADO

//"y","corresponderle","la infracción","Higiene","DE LECHE","tal","órganos","tal".- VALEN ENTRELINEAS:"pintadas el resto interiormente de color".-VALE.- - - - - - - - - - - - - - - -

NELSON MARTINEZ SECRETARIO — WASHINGTON URBIN SUB-JEFE — CNEL.OSVALDO V. NUÑEZ PRESIDENTE

ACTA Nº92.- En la ciudad de Maldonado, a los trece días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros señores: Cnel. Osvaldo V. Núñez, Ing. Agr. Carlos Odera, Bernardino Pérez, Prof. Jòrge Aguiar y Quím. Farm. Walter Silva.- Preside el acto el Titular Cnel. Osvaldo V. Núñez, actuando en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez y en la Secretaría de Actas el Auxiliar Sr. Juan Ernesto Techera.- Siendo la hora 17 y 30 minutos el Sr. Presidente da por iniciada la sesión, sometiendo a consideración el Acta Anterior Nº90, la que luego de leída es aprobada por unanimidad (5 votos).- El Miembro Prof. Jorge Aguiar solicita se deje constancia de que al considerar en esa oportunidad,el expediente por medio del cual los Canaricultores gestionan la colaboración de la Junta para la adquisición de trofeos, se determinó fijar una suma - tope de $ 50.000.oo.- A la hora 17 y 40 minutos ingresa a Sala el Miembro Sr. Antonio Stratta.- Seguidamente se da lectura al Acta Anterior Nº91, la que es aprobada por unanimidad (6 votos), prescindiéndose de la lectura de la Ordenanza sobre Producción, Industrialización y Distribución de Leche para el Departamento de Maldonado, en virtud de haberse realizado repartido de la misma.- Por Secretaría se da lectura a una modificación efectuada al Artículo 85º de la Ordenanza de referencia, resolviéndose por unanimidad (6 votos), reconsiderar el mismo.- Se reconsidera y es aprobado por unanimidad (6 votos), quedando redactado tal como figura en el Acta Nº91.- Seguidamente por Secretaría se da lectura a la nómina de Asuntos Entrados en la semana que finaliza y que son los siguientes: Expediente Nº15323: ANGEL S. ACOSTA Y PABLA DE LEON solicitan regularización de vivienda modesta padrón 6981 de San Carlos.- Expediente Nº15324: CIRIACO UMPIERREZ solicita regularización de vivienda modesta del padrón 1751 manzana 165 de San Carlos.- Expediente Nº15325: BENJAMIN DE LEON solicita regularización de vivienda modesta del padrón 4080 manzana 123 de //

San Carlos.- Expediente Nº15326: ODARAGILA SOSA solicita regularizar vivienda modesta del padrón 4863 manzana 288 de San Carlos.- Expediente Nº15327: ALUMNOS DE 6º AÑO DEL LICEO - DE SAN CARLOS solicita exoneración de impuestos Municipales de rifa.- Expediente Nº15328: UNIVERSIDAD DEL TRABAJO contesta Oficio 98/975, instalación de colonias para Producción - Intensiva en todo el País.- Expediente Nº15329: FUNDACION PRO ASISTENCIA INTEGRAL DEL ANCIANO solicita exoneración de impuestos Municipales de espectáculos públicos.- A continuación se da cuenta de una invitación formulada por la Comisión de la Biblioteca Municipal José Artigas, para la inauguración de la exposición del pintor Castells Capurro, a realizarse desde la fecha en los salones de la referida biblioteca.- Asimismo se pone en conocimiento de los Sres. Miembros, un poema de la Srta. María Amalia Páez Núñez titulado -- "Epopeya", y que fuera enviado a esta Junta por su autora.- MEDIA HORA PREVIA.- El Miembro ING. AGR. CARLOS ODERA, informa a la Corporación de una invitación que le ha sido efectuada por la Dirección del Liceo Piloto de Piriápolis, para concurrir a los actos que se realizarán con motivo de la visita que realizarán a ese Centro de Enseñanza, altas autoridades de Secundaria.- Por unanimidad (6 votos) se le faculta a concurrir en representación de la Junta de Vecinos.- El SR. PRESIDENTE CNEL. NUÑEZ, da cuenta a la Junta, de que dispuso la adquisición de dos banderas en virtud de que las existentes se encuentran muy deterioradas, informando asimismo que el Sr. Lorenzo, conserje de la Corporación, estará encargado de la construcción de un cajón de madera donde se guardarán los pabellones Patrios que actualmente presiden la Sala de Sesiones de este Cuerpo.- El Sr. Presidente informa a continuación que el próximo 20 de los corrientes cumple sus 50 años de matrimonio, invitando a los Sres. Miembros y a los funcionarios de la Corporación, al sencillo festejo que se realizará ese día en Montevideo, teniendo como punto central la Misa de Acción de Gracias a cumplirse a la hora 20 y 30 en Luis Alberto de Herrera y Caiguá.- El Miembro Ing. Agr. Carlos Odera, comunica que no podrá concurrir en virtud de que en esa fecha estará fuera del País.- Por sugerencia del Miembro Sr. Stratta se dispone la adquisición de algún producto para la eliminación de insectos que pudieran existir en el local de la Junta.- Siendo las 18 horas ingresa a Sala el Miembro Dr. Roberto San Martín, siendo informado por el //



- - -//Sr. Presidente de su invitación para el festejo de sus Bodas de Oro.- En uso de - la palabra el Miembro Sr. Antonio Stratta, se refiere al elevado número de gestiones solicitando regularización de planos y a las numerosas construcciones que se realizan sin respetar las Ordenanzas vigentes, acordándose formular este planteamiento en oportunidad de la próxima visita del Sr. Intendente Interventor Cnel. José María Siqueira.- El MIEMBRO - QUIM. FARM. WALTER SILVA, consulta a Secretaría a los efectos de saber si no fue recibida una invitación del Instituto de Enseñanza Secundaria Básica y Superior de Maldonado, con motivo de la visita de Autoridades del Consejo de Secundaria.- En virtud de que se le informa que la referida invitación no ha sido recibida en esta Junta, el Miembro Sr. Silva invita en forma verbal a los Sres. integrantes de la Corporación para los actos de referencia, a cumplirse en el día de hoy en los salones del Liceo de Maldonado.- El MIEMBRO DR. Roberto San Martín, informa que se comunicó con el Sr. Orbis, quien le manifestó que no - podía concurrir en el día de hoy por encontrarse enfermo, agregando que la próxima semana concurrirá nuevamente a Montevideo con el Contador Sr. Vilariño, a los efectos de entrevistarse nuevamente con el Sr. Norberto Orbis y con los Capitanes Tagle y Fernandez Illia, - quienes están interiorizados e interesados en el tema.- Ante lo expuesto y luego de breve deliberación se resuelve mantener el expediente Nº15265, en el primer numeral del Orden - del Día, fijándose en principio su consideración para el viernes 27 de los corrientes.- - A raíz del anuncio de algunos señores Miembros de su dificultad para concurrir a la sesión ordinaria el próximo viernes 20, se dispone que por Secretaría se comunique a la Intendencia Municipal tal circunstancia, teniéndose en cuenta que el Sr. Intendente habrá de concurrir próximamente a una sesión de este Cuerpo.- ASUNTOS VARIOS.- Expediente Nº15223: - ENRIQUE WALTER TOBIAS solicita permiso para regularizar construcción padrón 377 manzana - 67 de Maldonado.- Visto: la gestión promovida en los presentes obrados; Considerando: que el informe de la Dirección de Arquitectura estima que podría autorizarse por vía de excepción estableciéndose determinadas condiciones; la Junta de Vecinos en sesión de la fecha, por unanimidad (7 votos) RESUELVE: Autorízase la regularización de planos de la construcción de que ilustran los presentes obrados, debiéndose dejar constancia en los títulos de

//

//la propiedad, que la parte que afecta el retiro frontal sobre la calle 19 de Abril, se autoriza en forma precaria y revocable sin derecho a indemnización alguna, estableciéndose que en caso de reforma o ampliación deberá ajustarse a la Ordenanza vigente.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- A esta altura el Miembro Dr. San Martín solicita que el Expediente Nº15312 sea ubicado en los primeros lugares del Orden del Día de la próxima sesión,- manifestando el Sr. Presidente que se procederá de conformidad.- El SR. PRESIDENTE CNEL. NUÑEZ, hace referencia a varias gestiones de la Intendencia Municipal solicitando la aplicación de multas por infracción a las Ordenanzas vigentes, resolviéndose su consideración de inmediato.- Expediente Nº15266: INTENDENCIA MUNICIPAL solicita autorización para aplicar multa de 125 mil pesos al infractor-propietario del Edificio El Fortín de Punta del Este, por irregularidades higiénicas.- En dichos obrados, por unanimidad (7 votos), se RESUELVE: Autorízase a la Intendencia Municipal a aplicar la multa a que se refiere este expediente, en razón de las irregularidades higiénicas anotadas.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15276: INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para aplicar multa de 100 mil pesos a la Empresa Rogelio Aguinaga por introducir productos porcinos sin permiso.- Por unanimidad (7 votos), en dichos obrados la Junta de Vecinos RESUELVE: Visto: acuérdase anuencia a la Intendencia Municipal, para aplicar una multa de $ 100.000.oo (cien mil pesos) a la Empresa de Transportes "Rogelio Aguinaga", por violación a la Ordenanza de Abasto.- Pase al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15277: INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para aplicar multa de 150 mil pesos al Sr. Nelson Esquibel por violación de la Ordenanza de Leche.- En dichos obrados por unanimidad (7 votos), la Junta de Vecinos RESUELVE: Visto: acuérdase anuencia a la Intendencia Municipal, para aplicar una multa de $ 150.000.oo (ciento cincuenta mil pesos), al Sr. Nelson Esquibel por violación a lo dispuesto en el Art. 28 Inc. c) de la Ordenanza sobre Producción y Distribución de leche en vigencia.- Pase al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15278: INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para aplicar multa de 300 mil pesos al Sr. Juan Andrés Díaz por violación de la Ordenanza de Leche.- Por unanimidad (7 -

//


MALDONADO

- - -//votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: acuérdase anuencia a la Intendencia Municipal, para aplicar una multa de $ 300.000.oo (trescientos mil pesos) y el retiro del permiso respectivo, al infractor a que se refieren estos obrados, por violación a la Ordenanza sobre Producción y Distribución de Leche para Maldonado.- Vuelva a la Intendencia - Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- A esta altura el MIEMBRO SR. STRATTA solicita se consideren varias gestiones de exoneración, procediéndose en consecuencia.- Expediente Nº 15269: COMISION FOMENTO DEL HOSPITAL ALVARIZA DE SAN CARLOS solicita exoneración de impuestos Municipales por la venta de bonos colaboración.- En dichos obrados por unanimidad (7 votos), la Junta de Vecinos RESUELVE: Visto: autorízase la exoneración de impuestos a que se refiere la presente gestión.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos declarándose urgente.- Expediente Nº 15280: CLUB SOCIAL LAS FLORES FUTBOL CLUB solicita - exoneración de impuestos Municipales de rifa.- Por unanimidad (7 votos), se RESUELVE: - Autorízase a la Intendencia Municipal a exonerar al Club Social "Las Flores Fútbol Club", de los impuestos Municipales correspondientes, a la venta de bonos donación en beneficio de las Obras Sociales de dicha Institución.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, - declarándose urgente.- Expediente Nº 15281: CLUB SOCIAL LAS FLORES FUTBOL CLUB solicita - exoneración de impuestos Municipales de Espectáculos Públicos.- Por unanimidad (7 votos), se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Visto: lo solicitado en estos obrados, autorízase a la Intendencia Municipal, a exonerar del Impuesto a los espectáculos Públicos al Club Social "Las Flores Fútbol Club".- Pase al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº 15297: CLUB LEO DE MALDONADO solicita exoneración de impuestos Municipales de espectáculos Públicos.- Por unanimidad (7 votos), se RESUELVE: Visto: - lo solicitado en estos obrados, autorízase a la Intendencia Municipal, a exonerar del impuesto a los espectáculos Públicos, al Club Leo de Maldonado.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº 15303: ESCUELA DE RECUPERACION PSIQUICA solicita exoneración de impuestos Municipales de espectáculos públicos.- Por unanimidad - (7 votos), se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Visto: autorízase a la Intendencia Municipal a exonerar a la Institución peticionante, de los impuestos Municipa-

//

//les correspondientes por el Espectáculo Público efectuado.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- A esta altura el Sr. Presidente Cnel. Núñez sugiere se considere el Expediente Nº15308, caratulado: INTENDENCIA MUNICIPAL solicita autorización para denominar "Rafael Pérez del Puerto" la actual calle Montevideo de Maldonado.- Luego de deliberar durante varios minutos sobre la conveniencia o no de acceder a lo solicitado, se pone a consideración de la Junta un Proyecto de Resolución por el cual se autoriza a la Intendencia Municipal a cambiar el nombre a la calle Montevideo por el de "Rafael Pérez del Puerto", resultando la votación negativa (3 votos en 7).- El Miembro Prof. JORGE AGUIAR, fundamenta su voto negativo por entender entre otras cosas que no debe cambiarse el nombre a las calles que ya lo tienen, siendo en su opinión lo correcto, denominar calles que no tienen nomenclatura.- El Miembro DR. SAN MARTIN, adhiere a lo expresado por el Prof. Aguiar, agregando que en este caso en particular significa además una falta de cortesía para con la Capital de nuestro País.- Asimismo expresa que de aprobarse esta gestión, esto significaría problemas incluso para la población dada la importancia de la referida vía de tránsito, creándose confusión que puede obviarse dando el nombre de Rafael Pérez del Puerto a alguna otra calle de nuestra Ciudad que aún carezca de nomenclatura.- Adhiere a las expresiones del Prof. Aguiar y del Dr. San Martín, el Miembro SR. BERNARDINO PEREZ.- En consecuencia por unanimidad (7 votos), en dichos obrados se dicta la siguiente RESOLUCION: No habiéndose alcanzado el quorum legal de 2/3 de votos exigido por la Ley Nº 9515 para su aprobación, vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Expediente Nº 15293: SILVIO LUIS DE LEON BARRALES,-solicita autorización para edificar vivienda económica fuera de la zona que permite esas construcciones.- Por unanimidad (7 votos), en dichos obrados se RESUELVE: Vuelva a la Intendencia Municipal para que se sirva adjuntar plano - de ubicación del predio a que se hace referencia, e informar si ese padrón tiene mejoras existentes.- Declárase urgente.- Expediente Nº15295: HERMAN MACHADO solicita permiso regularizar y ampliar construcción del padrón 850 de San Carlos.- En dichos obrados, por unanimidad (7 votos), se dicta la siguiente RESOLUCION: NO HA LUGAR a lo solicitado.- Vuelva a la Intendencia Municipal, a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15251: - //

Junta de Vecinos



MALDONADO

- - -//EDUARDO GATTAS ZABALETA solicita permiso para segregar la fracción A del solar Nº 2 correspondiente al padrón en mayor área Nº1891, para ser anexada al solar Nº1 del mismo padrón.- Por unanimidad (7 votos), se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Visto: el informe técnico de fojas seis vuelto y la opinión favorable de la Intendencia Municipal, autorízase la presente gestión en la forma solicitada en estos obrados.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15252: - ASOCIACION DE TAMBEROS UNIDOS DE MALDONADO comunica aspiraciones con relación al decreto de pasterización de leche del Departamento.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Habiéndose aprobado la Ordenanza respectiva, archívese sin perjuicio.- Expediente Nº15246: Vocal de la Junta de Vecinos Sr. BERNARDINO PEREZ, su planteamiento para editar artículos, documentos, etc. de don Carlos Seijo como homenaje a este escritor.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Vistos: pase a la Intendencia - Municipal, para que tenga a bien considerar la posibilidad de realización de la iniciativa que antecede y encauzarlo por la vía correspondiente.- Expediente Nº.15256: MANUEL T. - ZUNIN solicita permiso fraccionar padrón 284 de Aiguá.- Visto: los informes técnicos que ilustran este expediente y la opinión favorable de la Intendencia Municipal, la Junta de Vecinos en sesión de la fecha, por unanimidad (7 votos), RESUELVE: Autorízase el fraccionamiento a que se refiere este expediente.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo la hora 19 y 30 se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-ENMENDADOS:-- "esa","la","resolviéndose","efectos","cortesía".-VALEN.-SOBREBORRADOS:"porcinos","expresa".-VALEN.- -

NELSON MARTINEZ — Sécretario

JUAN ERNESTO TECHERA — Auxiliar

CNEL. OSVALDO V. NUÑEZ — Presidente

ACTA Nº93.- En la ciudad de Maldonado, a los veinte días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA, la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres. Quím. Farm. Walter

//

//Silva y Bernardino Pérez.- Faltan con aviso el Presidente Sr. Cnel. Osvaldo V. Núñez y los Miembros Sres. Antonio Stratta, Prof. Jorge Aguiar e Ing. Agr. Carlos Odera.- Sin aviso el Miembro Dr. Roberto San Martín y con licencia por razones de salud el Dr. Celedonio Iriondo Garino.- Siendo la hora 17 y 45 minutos y no existiendo quorum legal para sesionar, los Miembros presentes reclaman la hora, dándose por clausurado el acto y labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- - - - - - - - - - -

JUAN ERNESTO TECHERA
Auxiliar

JOSE MARIA VAZQUEZ
Pro-Secretario

ACTA Nº94.- En la ciudad de Maldonado, a los veintisiete días del mes de junio del año - mil novecientos setenta y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Señores: Coronel - Osvaldo V. Núñez, Prof. Jorge Aguiar, Bernardino Pérez, Quím. Farm. Walter Silva, Ing. - Agr. Carlos Odera, Antonio Stratta y Dr. Roberto San Martín.- Preside la sesión el Titular Cnel. Osvaldo V. Núñez, actuando en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez y en la Secretaría de Actas el Auxiliar Sr. Juan Ernesto Techera.- Siendo la hora 17 y 30 minutos, el Sr. Presidente da por iniciada la sesión, disponiendo la consideración del Acta - Anterior Nº92, la que luego de leída es aprobada por unanimidad (7 votos).- El Miembro Sr Bernardino Pérez aclara que entiende que fue él el autor del proyecto de resolución proponiendo no hacer lugar a una solicitud de la Intendencia Municipal, para cambiar la denominación de la actual calle Montevideo por "Rafael Pérez del Puerto".- Seguidamente se presta aprobación al Acta Anterior Nº93 por unanimidad (7 votos).- El Miembro Dr. San Martín comunica que en oportunidad de esa sesión llegó tarde, no encontrando a nadie en las Oficinas de la Corporación.- También en relación con el Acta Nº93 se deja constancia que en el futuro no se anote en actas la falta con licencia del Miembro Dr. Celedonio Iriondo Garino.- A continuación por Secretaría se da cuenta de las siguientes notas y comunicaciones recibidas en el correr de las últimas dos semanas: Nota de la Asociación de Canaricultores Roller del Este, agradeciendo la colaboración de la Junta para la adquisición de los //





- - -//trofeos para su concurso anual e invitando al Sr. Presidente a que sea el encargado de entregar los trofeos a sus respectivos ganadores.- Comunicación de la Liga de Fomento de Punta del Este, dando cuenta de la integración de sus Comisiones para el período - 1975-1977.- Nota en el mismo sentido de la Agrupación Agropecuaria e Industrial de Aiguá.- Nota de la Comisión de la Biblioteca Municipal "José Artigas" comunicando la representación de la obra "En Familia", en adhesión al centenario del nacimiento del insigne dramaturgo uruguayo Florencio Sánchez.- Nota-invitación del Embajador de los Estados Unidos de América Sr. Ernest V. Siracusa, al Sr. Presidente y Sra., con motivo de la conmemoración del 199 Aniversario de la Independencia de su País.- Seguidamente por Secretaría se da - cuenta de los Asuntos Entrados en las dos últimas semanas, cuya nómina es la siguiente: - Expediente Nº15329: Sucesores de Juan Cajiga solicitan permiso fraccionar padrón 525 de Maldonado.- Expediente Nº15330: María Gómez Tizze de Gilardi solicita permiso fraccionar padrón 2984 de Balneario El Chorro.- Expediente Nº15331: Escuela Industrial de Maldonado solicita regularización de obras en construcción.- Expediente Nº15332: Anita Chibi solicita permiso edificar en el padrón 5512 de la 1a. Sección.- Expediente Nº15333: Antolina Dora Furtado solicita regularizar vivienda modesta en San Carlos.- Expediente Nº15334: Junta de Vecinos, referente bloqueo de una acera de la Avda. Gorlero con materiales de una - obra en construcción.- RESOLUCION: Pase a conocimiento del Miembro Prof. Jorge Aguiar.- - Expediente Nº15335: Dirección Departamental de Catastro solicita copia de los decretos de fijación de ampliación de las zonas urbanas y sub urbanas del Departamento.- Expediente - Nº15301.- Presidente Junta Cnel. Osvaldo V. Núñez, su proyecto de modificación presupuestal ejercicio 1975 para la Corporación.- (Reingresa al Orden del Día).- Expediente Nº- - 15336: Intendencia Municipal solicita anuencia para llamar a licitación pública para erigir un Complejo Turístico en la Isla de Gorriti.- Expediente Nº15337: Intendencia Municipal solicita anuencia para encarar el remodelamiento de la Plaza San Fernando de Maldonado.- Expediente Nº15338: Intendencia Municipal, referente aislamiento de la ciudad de San Carlos provocado por las crecientes del arroyo Maldonado que inunda las rutas 9 y 39.- - Expediente Nº.15339: Intendencia Municipal solicita modificación de la Ordenanza de Cons-

//

//trucciones (Artículos 81-82-83 y 108).- Expediente Nº15340: Confederación Latinoamericana de Asociaciones Cristianas de Jóvenes, solicita exoneración de Impuestos Municipales - de edificación.- Expediente Nº15341: Intendencia Municipal solicita anuencia para vender parte del padrón 308 de "La Pastora", 1a. Sección.- Expediente Nº15342: Propietarios de - Taxímetros del Departamento solicitan se prorrogue la obligación de pintar los coches de servicio hasta el mes de abril de 1976.- Seguidamente se pone a consideración el Expediente Nº15301: PRESIDENTE JUNTA CNEL. OSVALDO V. NUÑEZ, su Proyecto de Modificación Presupuestal ejercicio 1975 para la Corporación.- Por Secretaría se da lectura al informe Constitucional producido por el Tribunal de Cuentas de la República, dictándose por unanimidad - (7 votos) la siguiente RESOLUCION: 1) Visto el precedente dictámen del Tribunal de Cuentas de la República, apruébase en definitiva la Ampliación Presupuestal de esta Corporación para el presente ejercicio.- 2) Transcríbase el texto del referido dictámen a la Intendencia Municipal a los efectos que hubiere lugar.- 3) Pase a la Sección Contaduría de este Organismo para que tome debida nota y fecho archívese.- MEDIA HORA PREVIA.- El Miembro ING.AGR. CARLOS ODERA, se refiere al proyecto existente sobre creación de un mercado regional en - Maldonado, destacando la importancia de esta iniciativa que favorecería enormemente a los departamentos de la zona Este de nuestro País.- Asimismo el Ing. Agr. Odera, solicita que de ser posible, se ubique en lugar de preferencia en el Orden del Día el Expediente Nº15340 referente a una gestión de la Confederación Latinoamericana de Asociaciones Cristianas de Jóvenes, a lo que el Sr. Presidente le informa que se procederá de conformidad.- El Sr. - Presidente CNEL.NUÑEZ, agradece la deferencia de los compañeros de la Junta de Vecinos con motivo del festejo de sus Bodas de Oro, manifestando que han estado por encima de su manera de ser de hombre sencillo, poco acostumbrado a manifestaciones de esta naturaleza.- Asimismo el Sr. Presidente deja constancia de su agradecimiento a los integrantes del Cuerpo de colaboración de esta Junta, por el gesto que han tenido con motivo de sus Bodas de Oro, reiterando su sencillez y expresando que él al igual que su señora esposa, se han sentido muy halagados al contar con la presencia de uno de los integrantes de este Cuerpo Sr. Antonio Stratta, así como del Secretario de la Corporación Sr. Nelson Martínez.- Los miembros //

-.- -//señores Stratta, Odera, Pérez y Agüiar expresan su convencimiento de haber estado por debajo de los merecimientos del Sr. Presidente, manifestación en la que concuerdan todos los Sres. Miembros.- El Miembro Sr. Stratta manifiesta que tuvo el honor de concurrir a la Iglesia y posteriormente a la reunión realizada en los salones de la Parroquia, de - donde se retiró con la satisfacción de haber apreciado que el Cnel. Núñez es una persona muy querida por sus familiares y compañeros de Armas.- ASUNTOS VARIOS.- Expediente Nº- - 15265: DR. ROBERTO SAN MARTIN, su proyecto para la venta de mercaderías en régimen especial para Punta del Este.- Siendo la hora 18 y 15 minutos, es invitado a concurrir a Sala el Contador Sr. José Vilariño.- En primer término hace uso de la palabra el Dr. Roberto - San Martín, quien agradece la deferencia de la Junta al haber mantenido su Proyecto en un lugar de preferencia en el Orden del Día, extendiéndose posteriormente en consideraciones sobre la importancia de lograr cristalizar ésta idea.- Para ello da cuenta de la existencia de dos proyectos, los que habría que estudiar detenidamente buscando la fórmula adecuada según las conveniencias para la zona.- El Contador Vilariño, se refiere a los aspectos contables, aclarando dudas existentes en lo que tiene que ver con porcentajes, precios y costos.- Se realiza asimismo una comparación entre los dos proyectos existentes, dándose lectura a ambos por Secretaría.- Los Miembros Sres. Odera, Aguiar, Silva, Stratta y Pérez, así como el Sr. Presidente, realizan consultas sobre diversos puntos al Dr. San Martín y al Contador Sr. Vilariño, produciéndose un extenso debate, centrado en forma especial en las dificultades que existirían para controlar debidamente la aplicación de este Régimen Especial de venta de mercaderías de importación en Punta del Este.- Asimismo se - hace referencia a la competencia que se podría establecer con el comercio establecido y a los posibles perjuicios que se ocasionaría a la producción Nacional.- A los efectos de continuar la discusión de este tema, contándose con la presencia del Asesor Sr. Norberto Orbis, se posterga la consideración del punto para la próxima sesión ordinaria, en primer término del Orden del Día.- Siendo la hora 19 y 30 se resuelve convocar a sesión extraordinaria para el próximo miércoles a la hora 16 a los efectos de considerar los expedientes que figuran en el Orden del Día.- Se retira de sala el Contador Sr. Vilariño y cuan-

//

//do son las 19 y 34 minutos se levanta la sesión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- SOBREBORRADOS: "invitando", "ganadores", "Liga", "apruébase", "apreciado que el".-VALEN.- ENMENDADOS: "de", "trofeos", "dictámen", - "Corporación", "Miembros", "ordinaria", "Vilariño".- VALEN.- - - - - - - - - - - - - -

NELSON MARTINEZ — Secretario
JUAN E. TECHERA — Auxiliar
CNEL. OSVALDO V. NUÑEZ — Presidente

ACTA Nº95.- En la ciudad de Maldonado, a los dos días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION EXTRAORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros Sres. Ing. Agr. Carlos Odera, Dr. Roberto San Martín, Quím. Farm. Walter Silva, Bernardino Pérez, Antonio Stratta y Prof. Jorge Aguiar.- Actúan en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez y en la Secretaría de Actas el Auxiliar Sr. Juan Ernesto Techera.- Siendo la hora 16 y 3 minutos se reclama la hora por parte de los señores Miembros, y en virtud de la ausencia del Titular, se procede a la elección de un Presidente Ad-Hoc para dirigir el debate.- Ante proposición del Miembro Sr. Walter Silva, votan por el Miembro Prof. Jorge Aguiar los Sres. - San Martín, Pérez, Odera, Stratta y Silva.- El Prof. Aguiar vota por el Miembro Dr. San - Martín.- En consecuencia por mayoría (5 votos en 6), resulta electo el Miembro Prof. Jorge Aguiar para ocupar la presidencia ad-hoc.- En momentos en que se procede a considerar qué Capítulo del Orden del Día será tratado en primer lugar, ingresa a Sala el Presidente Titular de la Corporación Coronel Osvaldo V. Núñez, ocupando la Presidencia y volviendo a su banca el Miembro Prof. Jorge Aguiar.- ASUNTOS VARIOS.- Capítulo VII del Orden del Día.- Expediente Nº15238: INTENDENCIA MUNICIPAL solicita autorización para contratar profesionales para informar expedientes técnicos cuyo profesional responsable sea funcionario de la Comuna.- Este expediente permanece en el Orden del Día, a los efectos de ser considerado en oportunidad de la próxima visita a Sala del Sr. Intendente Municipal Interventor.- Expediente Nº15260: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para expropiar las áreas necesarias para prolongación de la Avda. Roosevelt padrón 1106 de la 1a. Sección y exonerar -

//

- - -//de Contribución Inmobiliaria a dicho padrón hasta hacerse efectiva la expropiación Tras breve deliberación, por unanimidad (7 votos), se dicta en dichos obrados el siguiente DECRETO N°3311: Art. 1°) Apruébase la designación hecha por la Intendencia Municipal, para expropiar las áreas necesarias de los padrones Nos. 1106 -1105 y 1847 de la 1a. Sección Maldonado a que se refiere este expediente, para la prolongación de la Avda. Roosevelt.- Art. 2°) Autorízase a la Intendencia Municipal a exonerar del pago de Contribución Inmobiliaria al padrón 1106 a partir del año 1972, hasta tanto se haga efectiva la expropiación decretada.- Art. 3°) Pase a la Intendencia Municipal a todos sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15292: INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para exonerar del pago de la tasa bromatológica a los productores de leche del Departamento, por - el plazo de un año.- Por unanimidad (7 votos), en dichos obrados la Junta de Vecinos RESUELVE: Visto: lo solicitado en estos obrados, acuérdase anuencia a la Intendencia Municipal para exonerar del pago de la tasa bromatológica, a los productores de leche del Departamento agrupados en A.T.U.M. por el plazo de un año.- Vuelva a la Oficina de procedencia, declarándose urgente.- El Miembro ING. AGR. CARLOS ODERA, expresa que votó afirmativamente pero que considera que la tasa bromatológica no debería existir para la leche, en virtud de ser un producto de consumo popular, sobre el cual la aplicación de esta tasa - significa una mayor erogación para la población.- Expediente N°15309: INTENDENCIA MUNICIPAL solicita autorización para denominar "Avenida Coronel Lorenzo Latorre", en toda la - extensión las vías de tránsito "Córdoba" y "Del Mar".- En estos obrados el Miembro Dr. - San Martín propone la aprobación de esta solicitud, pero solamente en lo que tiene que - ver con la Avda. "Del Mar".- El Presidente Cnel. Núñez, expresa que tendría reservas en aprobar el cambio de denominación de la Avda. Córdoba, en virtud de lo que la Provincia de este nombre significaba en el Proyecto del Gral. Artigas, en el cual integraba las - Provincias Unidas del Río de la Plata.- En dichos obrados por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Visto: la gestión que antecede.- Considerando: que la actual Avenida Córdoba, tiene un significado histórico de importancia, en razón de haber integrado dicha provincia, las Provincias Unidas del Río de la Plata; autorízase a la Intendencia Municipal a susti //

//tuir la nomenclatura de la vía de tránsito actualmente denominada "Del Mar", continuación de "Córdoba", por la de "Coronel Lorenzo Latorre", manteniéndose la denominación actual de la Avenida Córdoba por las razones expuestas.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15336: INTENDENCIA MUNICIPAL solicita - anuencia para llamar a licitación pública, para erigir un Complejo Turístico en la Isla de Gorriti.- Tras breve deliberación en la cual se realizan puntualizaciones sobre aspectos jurisdiccionales de la Isla de Gorriti, y luego de considerar la importancia del proyecto la Junta de Vecinos por unanimidad (7 votos), RESUELVE: Visto: 1º) Concédese la anuencia solicitada, a la Intendencia Municipal, para llamar a licitación pública, convocando a - oferentes para erigir un complejo turístico en la Isla de Gorriti, de acuerdo a los pliegos de condiciones que oportunamente deberá considerar esta Junta.- 2º) Previamente deberá recabarse opinión jurídica sobre las condiciones de tenencia en que se encuentra la Isla de Gorriti que demuestre la propiedad Municipal o su usufructo.- 3º) Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15337: INTENDENCIA MUNICIPAL solicita anuencia para encarar el remodelamiento de la Plaza San Fernando de Maldonado.- En dichos obrados por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Concédese anuencia a la Intendencia Municipal para encarar el remodelamiento de la actual - Plaza San Fernando, de acuerdo a las consideraciones expuestas en el Oficio que antecede.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15338: INTENDENCIA MUNICIPAL, referente aislamiento de la ciudad de San Carlos, provocado por las crecientes del arroyo Maldonado que inundan las Rutas 39 y 9.- Por unanimidad (7 votos), - SE RESUELVE: Habiéndose tomado debida nota de los informes que anteceden, vuelvan estos - obrados a la Intendencia Municipal, agradeciendo las gestiones realizadas en la emergencia.- El expediente Nº15339, referente a una solicitud de modificación de la Ordenanza de Construcciones, es postergado en su consideración para una oportunidad posterior.- Expediente Nº15341: INTENDENCIA MUNICIPAL, solicita anuencia para vender parte del padrón 803 de "La Pastora" 1a. Sección.- Tras breve deliberación, por unanimidad (7 votos), se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Vistos: 1º) Concédese anuencia a la Intendencia Mu-

//







- - -//nicipal para proceder a la venta de la faja de terreno de parte del padrón N°803 - sito en "La Pastora" Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, limitada en la siguiente forma, de acuerdo al plano de mensura, relevamiento y taquimetría efectuado por el Agrimensor Raúl Bianchi en mayo de 1958: Faja de 68 mts. de ancho limitada al norte por calle de 20 mts.; al este, cancha de fútbol del Club Atlético Punta del Este y más área del padrón 624; al Sur, por Avenida Chiberta y al Oeste, por Avenida Costanera Las - Delicias-Punta del Este.- 2°) El producido de esta enajenación, será destinado a la construcción del Palacio Municipal, y de acuerdo a la gestión elevada por el Ejecutivo Comunal què antecede.- 3°) En el referido Palacio Municipal, deberá contarse además con dependencias para el correcto funcionamiento de la Junta de Vecinos y sus Oficinas.- 4°) Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15312: CARLOS CHABERT solicita permiso ampliar edificación padrón 16 manzana 2 de Maldonado.- En relación con este expediente hacen uso de la palabra varios señores Miembros, expresàndo sus puntos de vista.- El Sr. Presidente Cnel. Osvaldo Núñez, anuncia que no votará por la -- aprobación de esta sòlicitud, en virtud de que existe una Ordenanza aprobada no hace mucho tiempo por esta Junta, en la cual se determinan normas respecto a la Construcción, - que no están de àcuerdo con lo solicitado.- Luego de un cambio de ideas se acùerda: Visto: la presente gestión para ampliar una edificación con frente a la Plaza San Fernando; considerando: que dicha ampliación afectaría el retiro frontal establecido para dicha zona - en 4 mts.; considerando: el informe técnico de fojas diez vuelto que sugiere adoptar igual temperamento que el que se utiliza en Montevideo para estos casos, permitiéndose precariamente la ocupación de estos retiros hasta tanto se alinee toda la edificación dè la cuadra afectada por el retiro frontal referido; considerando: que la estructura de la edificación que afecta el retiro, podrá desmontarse en cualquier momento; la Junta de Vecinos en sesión de la fecha, por mayoría (4 votos en 7), RESUELVE: 1°) Autorízase la edificación de que ilustra este expediente, en la forma que se solicita, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en forma precaria y revocable, sin derecho a indemnización.- 2°) El Municipio cuando lo crea conve -

//

//niente podrá, por lo tanto, exigir el retiro reglamentario.- 3°) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- En relación con el Expediente N°15271, - iniciado por el Sr. Manuel Díaz, se acuerda que antes del pronunciamiento definitivo de - este Cuerpo, se requiera de la Intendencia Municipal, la fecha exacta de la promulgación y puesta en vigencia de la actual Ordenanza General de Construcciones.- Expediente N°15283: WILFREDO T. DIAZ solicita permiso reformar y ampliar edificio del padrón 5525 manzana 30 de Maldonado.- En dichos obrados por unanimidad (7 votos), SE RESUELVE: NO HA LUGAR a lo solicitado.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15284: ISABELINO ROBAINA solicita permiso regularizar y ampliar edificio padrón 2224 manzana 162 de San Carlos.- Por unanimidad (7 votos), la Junta de Vecinos RESUELVE: NO HA LUGAR a lo solicitado.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15285: AGUSTIN FOSSATTI solicita permiso regularizar edificación del padrón 1589 manzana 147 de San Carlos.- En dichos obrados la Junta de Vecinos, por mayoría (5 votos en 7) RESUELVE: Visto: Autorízase la regularización de planos a que se refiere la presente gestión, debiéndose dejar constancia en planos y títulos que la parte - que afecta retiros frontales, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización alguna.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15286: ALBERICO RODRIGUEZ solicita permiso regularizar edificación padrón N° 7636 manzana 10 de San Carlos.- Por mayoría (6 votos en 7), la Junta de Vecinos RESUELVE: NO HA LUGAR a lo solicitado.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15287: BURLESTER BRITOS solicita permiso ampliar vivienda económica padrón 5494 manzana 323 de San Carlos.- En dichos obrados, por mayoría (4 votos en 7) SE RESUELVE: Visto: autorízase la regularización de la vivienda a que se refiere esta gestión debiéndose dejar constancia en planos y títulos, que la parte que invade el retiro - frontal, se autoriza en carácter precario y revocable sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15288: HECTOR BAEZ ACOSTA, solicita permiso regularizar y ampliar vivienda modesta padrón 3478 manzana 320 de San Carlos.- Por mayoría (4 votos en 7), la Junta de Vecinos RESUELVE: Autoriza-

//



MALDONADO



- - -//se la regularización y ampliación de la vivienda a que se refiere esta gestión, - debiéndose dejar constancia en planos y títulos, que la parte que invade el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15289: HUBERT ROBAINA PLADA solicita permiso para regularizar y ampliar vivienda modesta padrón 7218 - manzana 390 de San Carlos.- Por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: NO HA LUGAR a lo solicitado.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15290: IGLESIA CATOLICA DIOCESIS MALDONADO-PUNTA DEL ESTE, solicita regularizar construcción, destinada a Capilla, padrón 4010 manzana 115 de San Carlos.- A esta altura, cuando son las 19 horas y 5 minutos, se retira de Sala el Miembro Dr. Roberto San Martín.- - En los obrados mencionados, por unanimidad (6 votos) SE RESUELVE: Visto: autorízase la - regularización de los planos de construcción gestionada en estos obrados, debiéndo dejarse constancia en los títulos de propiedad, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- A esta altura el Miembro Quím. Farm. Walter Silva se retira por algunos minutos de Sala.- Expediente Nº15291: JOSE Ma. LLANES solicita permiso regularizar construcción del padrón 153 manzana 24 de Maldonado.- Por unanimidad (5 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Visto: autorízase la regularización de planos que se solicita, debiendo dejarse constancia en lòs títulos, que la parte que ocupà el retiro frontal se autoriza en forma precaria y revocable sin derecho a indemnización.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Regresa a Sàla el Miembro Quím. Farm. Walter Silva.- Expediente Nº15294: MARIA TORT DE AQUINO solicita permiso regularizar y ampliar construcción del padrón 2772 manzana 195 de - San Carlos.- Por unanimidad (6 votos), se RESUELVE: Visto: autorízase la regularización a que se refiere la presente gestión, debiéndose dejar constancia èn planos y títulos, - que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización alguna.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15296: SERGIO TEJERA solicita permiso regularizar cons

//

//trucción del padrón 2895 de San Carlos.- Por unanimidad (6 votos), se RESUELVE: Visto: autorízase la regularización a que se refiere la presente gestión, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización alguna, debiéndose desafectar el retiro lateral.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15298: LUIS A. PEREIRA solicita permiso regularizar vivienda económica del - padrón 12940 manzana 216 de Maldonado.- Por unanimidad (6 votos) la Junta de Vecinos RESUELVE: Visto: autorízase la regularización a que se refieren los presentes obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización alguna.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Siendo la hora 19 y 30 minutos, se prorroga la hora por 30 minutos.- Expediente Nº15330: MARIA GOMEZ DE GILLARDI,- solicita permiso fraccionar padrón 2981 manzana 55 del Balneario El Chorro.- Por unanimidad (6 votos) se RESUELVE: Vistos: autorízase el deslinde a que se refiere la presente gestión, al solo efecto de agregarse la faja resultante, al padrón lindero Nº2980.- Pase a la Intendencia Municipal a los fines que corresponda, declarándose urgente.- Expediente Nº-- 15329: SUCESORES DE JUAN CAJIGA solicitan permiso fraccionar padrón 525 manzana 92 de Maldonado.- En estos obrados, la Junta de Vecinos por unanimidad (6 votos) RESUELVE: Siendo de entidad, la excepción de una de las fracciones resultantes de este proyecto, NO HA LUGAR a lo solicitado.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15282: ING. RAUL BUELA por Montevideo Refrescos S.A. solicita salida de dominio Municipal de una faja de terreno lindera al padrón 5055 de la 1a. Sección.- Visto los informes técnicos que ilustran estos obrados, la Junta de Vecinos por unanimidad (6 votos) RESUELVE: 1º) Desaféctase del Dominio Público, el área resultante que surge de la rectificación de alineación de la Calle Leonardo Olivera, entre Bartolomé Mitre y Francisco - Maciel, de la 1a. Sección Judicial, en la ciudad de Maldonado.- 2º) Autorízase a la Intendencia Municipal a enajenar a favor de Montevideo Refrescos S.A. el sobrante de áreas que se señala en el plano, al solo efecto de ser anexada al padrón lindero Nº5055 de propiedad //



- - -//de la firma gestionante.- 3º) Fíjase en el precio de N$ 5.oo (cinco nuevos pesos) el metro cuadrado, a los efectos de la enajenación.- 4º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15340: CONFEDERACION LATINOAMERICANA - DE ASOCIACIONES CRISTIANAS DE JOVENES, solicita exoneración de impuestos Municipales de - edificación.- Visto: la gestión de exoneración de tasas de edificación, planteada en el - presente expediente; considerando: la finalidad que persigue la Institución peticionante, de realizar obra esencialmente de carácter educacional; la Junta de Vecinos por unanimidad (6 votos) RESUELVE: Autorízase la exoneración de impuestos de edificación de que ilustran los presentes obrados.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15268: COVIDEMM solicita exoneración del pago de contribución Inmobiliaria del padrón 3344 por el año en curso 1975.- Por unanimidad (6 votos) SE RESUELVE: Visto: vuelva a la Intendencia Municipal, para que exprese su iniciativa en la gestión de exoneración que se gestiona, si lo entiende pertinente.- Declárase urgente.- Expediente Nº15275: ASOCIACION CAPUCHINA solicita exoneración de tributos Municipales por empadronamiento de un automóvil.- Por unanimidad (6 votos), la Junta de Vecinos RESUELVE: Visto: lo solicitado en estos obrados, autorízase a la Intendencia Municipal a exonerar a la Institución peticionante del pago de los tributos Municipales y de Patentes de Rodados, que correspondan al empadronamiento de un automóvil Volkswagen, sedán motor Nº BH-803988, chassis NºBS-536113.- Vuelva a la Oficina de procedencia a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15279: VARIOS VECINOS DEL FARO DE JOSE IGNACIO solicitan exoneración del pago de recargos por presentación de permisos de edificación.- Siendo las - 20 horas se prorroga la sesión hasta finalizar la consideración de este asunto.- En los obrados de referencia se acuerda: Visto: los informes de las Direcciones de Asesoría Letrada, Catastro Municipal, Departamento de Hacienda y la opinión favorable del Ejecutivo Comunal, la Junta de Vecinos por unanimidad (6 votos), RESUELVE: Autorízase a la Intendencia Municipal a exonerar de recargos por regularización de las construcciones edificadas sin permiso Municipal, correspondientes a los propietarios del Balneario del Faro de José Ignacio.- Concédase igualmente a los mismos un plazo de 180 días para proceder a la -

//

//regularización de sus construcciones.- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, -declarándose urgente.- Siendo la hora 20 y 5 minutos, se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMENDADOS: "Considerando", "Córdoba", "temperamento", "el", "corresponda", "área", "de", "propietarios".- VALEN.- SOBREBORRADOS: "bromatológica", "Córdoba", "agradeciendo", "RESUELVE" VALEN.- -

NELSON MARTINEZ — Secretario
JUAN E. TECHERA — Auxiliar
CNEL. OSVALDO V. NUÑEZ — Presidente

ACTA Nº96.- En la ciudad de Maldonado, a los cuatro días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA, la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros señores: Coronel Osvaldo V. Núñez, Profesor Jorge Aguiar, Bernardino Pérez, Químico Farmacéutico Walter Silva, Antonio Stratta, Ingeniero Agrónomo Carlos Odera y Doctor Roberto San Martín.- Preside el -acto el Titular Cnel. Osvaldo V. Núñez, actuando en Secretaría el Secretario Sr. Nelson -Martínez y en la Secretaría de Actas el Auxiliar Juan Ernesto Techera.- Siendo la hora 17 y 30 minutos el Sr. Presidente da por iniciada la sesión, disponiendo la consideración del Acta Anterior Nº94, la que luego de leída es aprobada por unanimidad (7 votos).- Seguidamente se da lectura al Acta Anterior Nº95, la que resulta aprobada por unanimidad (7 votos).- En relación con el Acta Nº95, el Miembro Ing. Agr. Carlos Odera aclara que donde se hace referencia al Proyecto del Gral. Artigas por el que Córdoba integraba las Provincias Unidas del Río de la Plata, la expresión es inexacta, ya que no era un proyecto sino una realidad.- Por Secretaría se da lectura a los Asuntos Entrados en la semana que finaliza, cuya nómina es la siguiente: Expediente Nº15343: KEMDIT S.A., propietaria del edificio Farallón, solicita se le autorice excepción en altura en el edificio a construir.- Expediente Nº15344: Junta de Vecinos, referente faena de dos animales vacunos en el domicilio del Sr. Silvera Machado.- RESOLUCION: Pase a conocimiento del Sr. Presidente.- Expediente Nº-15345: Dirección de Catastro Municipal, solicita copia de la resolución de la Junta de -

//

Junta de Vecinos



MALDONADO

- - -//Vecinos recaída en el Expediente 14850/73.- RESOLUCION: Adjúntese la copia de referencia y vuelva a la Oficina de procedencia.- Expediente Nº15346: Intendencia Municipal remite Rendición de Cuentas ejercicio 1974 y Ampliación Presupuestal ejercicios 1975-76.- Expediente Nº15347: Juan Fernandez Chao, solicita permiso regularizar modificación del padrón 5448 de San Carlos.- Expediente Nº15348: Zaida Tizze de Duhart, solicita regularizar edificación padrón 7535 de San Carlos.- Expediente Nº15349: Domingo Cedrés Urbín, solicita regularizar vivienda económica padrón 6320 de San Carlos.- Expediente Nº15350: Miguel Aparicio, solicita regularización de una vivienda económica padrón 1569 de San Carlos.- - Expediente Nº15351: Julián Calvette, solicita regularización de una vivienda modesta padrón 2122 de San Carlos.- Expediente Nº15352: Sabina Corbo de de León, solicita regularizar y ampliar vivienda económica padrón 2150 de San Carlos.- Expediente Nº15353: MUSI-ESTE F.M. (En formación), solicita declaración de la Junta de Vecinos apoyando el establecimiento de una estación de Frecuencia Modulada.- Expediente Nº15354: Intendencia Municipal solicita autorización para encarar el remodelamiento de la Plaza "General Artigas", de - Punta del Este.- Expediente Nº15355: Junta de Vecinos de Montevideo, su posición con respecto a la implantación de la Lotería Deportiva.- Por Secretaría se da cuenta a la Corporación, del envío de un telegrama de adhesión a la Embajada de los Estados Unidos, con motivo del 199 Aniversario de la Independencia de este País.- MEDIA HORA PREVIA.- El Sr. Presidente CNEL. NUÑEZ, comunica que volvió de la Intendencia Municipal, la contestación respecto a su denuncia sobre faena de dos animales vacunos en el domicilio del Sr. Silvera Machado.- En relación con el punto, expresa el Sr. Presidente que la contestación no le - satisface, en virtud de que está plenamente seguro que contrariamente a lo que se manifiesta, ninguno de los dos animales eran terneras y tampoco podían ser para el consumo - familiar.- Puntualiza el Sr. Presidente, que personalmente se encargará de hablar con el Sr. Intendente Municipal Interventor, a los efectos de aclarar debidamente el asunto, que considera muy delicado.- Asimismo el Sr. Presidente CNEL. OSVALDO V. NUÑEZ, hace referencia a la imprescindible necesidad de nuestra población, en especial las clases de menores ingresos, de contar con un servicio Municipal de barométricas.- Por unanimidad (7 votos),

//

//se resuelve cursar nota a la Intendencia Municipal, manifestándole la aspiración de esta Junta, de que se restablezca el servicio de barométrica local, de imprescindible necesidad para la población modesta de la ciudad.- Ante consulta formulada por el Miembro Dr. Roberto San Martín con relación al estado de salud del Dr. Celedonio Iriondo Garino, se le informa que se ha venido recuperando en forma progresiva.- Por iniciativa del Miembro QUIM. FARM. WALTER SILVA, se resuelve por unanimidad (7 votos), cursar nota a la Intendencia Municipal, solicitándole se sirva tener a bien disponer una atención adecuada a las calles de la ciudad de Maldonado, en especial las Avenidas Acuña de Figueroa y Williman.- La primera de las nombradas en el tramo que da frente al Instituto de Enseñanza Secundaria, el que se encuentra en muy mal estado; con relación a la Avenida Williman ante los perjuicios que ocasiona a los vecinos el polvo que se levanta por el intenso tránsito, así como el estado en que queda en épocas de lluvia.- Asimismo el Miembro Quím. Farm. Walter Silva, solicita de ser posible, darle prioridad al Expediente Nº15342, a lo que se le informa que se procederá de conformidad.- El Miembro Sr. BERNARDINO PEREZ, hace referencia al trazado de la nueva Ruta 9, expresando que con la construcción del Ramal a la Ciudad de San Carlos con entrada por la Calle Mariano Soler, se acortaría la distancia.- Asimismo se refiere a la existencia en la esquina de las calles Soler y Ejido, de una histórica construcción que fuera la primera herrería de San Carlos, la cual podría ser restaurada, instalándose allí un museo y un parador.- Luego de breve deliberación, por unanimidad (7 votos), se resuelve cursar nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a los efectos de solicitarle se sirva tener a bien informar sobre el trazado que tendrá el Ramal que unirá la nueva Ruta 9 con la ciudad de San Carlos.- Por unanimidad (7 votos) y ante sugerencia del Miembro SR. PEREZ, se dispone la remisión de una nota a la Intendencia Municipal, a efectos de solicitarle estudie la posibilidad de construir una vereda y la cuneta correspondiente, desde la Plazoleta Lavagna hasta la entrada al Cementerio de San Carlos, en virtud de que actualmente quienes deben trasladarse a la necrópolis deben hacerlo por la calle, causando dificultades al tránsito e incluso poniendo en peligro su integridad física.- ASUNTOS VARIOS.- Con relación al primer punto que figura en el Orden del //



-.- -//Día, el Sr. Presidente comunica que fue informado por el Miembro Dr. San Martín, de la imposibilidad de que concurriera a esta sesión el asesor Sr. Orbis, ante lo cual la consideración del Expediente Nº15265 es postergada.- Asimismo se informa que en el transcurso de esta sesión, se entregará a los señores Miembros un nuevo repartido con relación al Proyecto del Dr. San Martín sobre venta de mercaderías de importación en Punta del Este en régimen especial.- El Sr. Presidente plantea la posibilidad de que oportunamente deba procederse a la designación de un segundo vice- presidente, ante lo cual se produce una breve deliberación, sin adoptarse ninguna resolución definitiva sobre el tema.- Expediente Nº15271: MANUEL DIAZ, solicita permiso regularizar edificaciones ubicadas sobre las calles Dr. Támmaro y Continuación Román Guerra, padrón 854 manzana 131.- El Sr. Presidente advierte que no votará afirmativamente por estar la solicitud fuera de tiempo y contra las reglamentaciones en vigencia.- el Miembro Sr. Stratta expresa que es falta del Cuerpo Inspectivo de la Dirección de Arquitectura, al no realizar la inspección antes de que la obra llegue a la altura de los marcos.- Tras breve deliberación y por unanimidad (7 votos) SE RESUELVE: Visto: la entidad de la excepción que se solicita, NO HA LUGAR a lo solicitado.- Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15299: MARIA JUANA NAVARRO LOZA, solicita permiso regularizar vivienda económica del padrón 3775 manzana 254 de San Carlos.- Por unanimidad (7 votos) SE RESUELVE: Visto: autorízase la regularización a que se refiere la presente gestión, debiéndose dejar constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización alguna.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15300: MARIN DARIO NOGUEZ, solicita permiso regularizar y ampliar vivienda modesta del padrón 3113 manzana 179 de San Carlos.- En estos obrados la Junta de Vecinos por unanimidad (7 votos) RESUELVE: Visto: autorízase la regularización a que se refiere la presente gestión, debiéndose dejar constancia en planos y títulos que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización alguna.- Vuelva a la Intendencia Municipal, a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente Nº15313: NELSON //

//DISTEFFANO, solicita permiso regularizar construcciones del padrón 6658, manzana 1316, de Maldonado.- Tras breve deliberación, por unanimidad (7 votos), SE RESUELVE: Visto: autorízase la regularización de obras gestionada en estos obrados, debiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta los retiros frontales, se autoriza en forma precaria y revocable, sin derecho a indemnización alguna.- Establécese asimismo la aplicación de los recargos indicados en el informe técnico que luce a fojas ocho vuelta.-Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°15320: - MAGNOX S.A. solicita permiso regularizar una construcción en Punta Ballena.- Por unanimidad (7 votos) SE RESUELVE: Visto lo establecido en el informe técnico de fojas catorce - vuelta y la opinión de la Intendencia Municipal y considerando la escasa entidad de la excepción que se solicita, autorízase la presente gestión, debiendo dejarse constancia en - los títulos de propiedad, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización alguna, fijándose el recargo correspondiente por la no presentación de planos en 8 (ocho) veces las tasas respectivas.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Seguidamente se considera el Expediente N°15342: PROPIETARIOS DE TAXIMETROS DEL DEPARTAMENTO, solicitan se prorrogue la obligación de pintar los coches de servicio hasta el mes de abril de 1976.- Tras breve cambio de ideas, por unanimidad (7 votos) se RESUELVE: Pase a la Intendencia Municipal con la opinión de este Cuerpo, en el sentido de sugerirle el aplazamiento de esta medida hasta el 30 de noviembre del corriente año.- Declárase urgente.- Expediente N°15321: - HECTOR SOSA, solicita permiso regularizar vivienda modesta del padrón 5389 de San Carlos.- Por unanimidad (7 votos) en dichos obrados SE RESUELVE: Visto:autorízase la regularización de los planos de vivienda a que se refiere la presente gestión, debiendo dejarse constancia en los títulos de propiedad, que la parte que afecta el retiro frontal, se autoriza en forma precaria y revocable, sin derecho a indemnización alguna.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- El Miembro Dr. Roberto San Martín sugiere se - pase a la consideración de los numerales 24 y 25 del Orden del Día, procediéndose de conformidad.- Expediente N°15258: JUNTA DE VECINOS DE SORIANO, su posición referente aplica-

//



MALDONADO

- - -//ción del impuesto que grava las ventas de semovientes (Art. 7° de dicha Ley).- - Tras breve deliberación, por unanimidad (7 votos) SE RESUELVE: 1°) Con la opinión favorable de este Cuerpo, pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.- 2°) Comuníquese esta resolución a la Junta de Vecinos de Soriano.- Declárase urgente.- Expediente N°15311: - O.S.E. contesta gestión de esta Junta referente ampliación de las redes de saneamiento de Maldonado y Punta del Este.- (Planteamiento de las comisiones de Barrios).- Por unanimidad (7 votos), SE RESUELVE: Enterado, archívese.- Siendo la hora 19 y 30, se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.- ENMENDADOS: "fijándose".-VALE.- SOBREBORRADOS:- "Expediente", "7°)".-VALEN.- -

NELSON MARTINEZ — Secretario
JUAN E. TECHERA — Auxiliar
CNEL. OSVALDO V. NUÑEZ — Presidente

ACTA N°97.- En la ciudad de Maldonado, a los nueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION EXTRAORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros señores: Coronel Osvaldo V. Núñez, Ing. Agr. Carlos Odera, Prof. Jorge Aguiar, Antonio Stratta, Bernardino - Pérez y Quím. Farm. Walter Silva.- Preside el Acto el Titular Cnel. Osvaldo V. Núñez, actuando en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez y en la Secretaría de Actas el - - Auxiliar Sr. Juan Ernesto Techera.- Siendo la hora 17 y 30 minutos, el Sr. Presidente da por iniciada la sesión, disponiendo la consideración del Expediente N°15346, caratulado: Intendencia Municipal remite Rendición de Cuentas Ejercicio 1974 y Ampliación Presupuestal Ejercicios 1975-1976.- Por Secretaría se procede de inmediato a la lectura de la Rendición de Cuentas Municipal del Ejercicio 1974, iniciándose luego la lectura del articulado de - la Ampliación Presupuestal, a los efectos de tomar conocimiento y fijar posición sobre - algunos aspectos de la misma.- Siendo la hora 17 y 52 minutos y en momentos en que se procedía a la lectura del Art. 9°, ingresa a Sala el Miembro Dr. Roberto San Martín.- Se prosigue con el estudio de los diferentes artículos de la Ampliación Presupuestal, centrándose las mayores discrepancias en los artículos 15, 16 y 20.- En el Art. 15° es motivo de

//

//un breve cambio de ideas, la diferencia de sueldos existente entre los Secretarios de -las distintas Juntas Locales, pese a que tienen recaudaciones similares.- En el Art. 16° donde se modifica el Art. 22° del Decreto N°3297, se dispone realizar algunas consultas a los efectos de determinar claramente cómo se regularán las tasas anuales de patentes de -rodados.- Asimismo en lo que tiene relación con los incisos a) y b) del Art. 22° que se -modifica, se hacen notar discrepancias al no aclararse debidamente si se hace referencia a vehículos particulares o de uso comercial.- En el mismo artículo 16° se somete a votación una iniciativa proponiendo la supresión de la parte que fija el cobro de patentes a los tractores agrícolas para los años 1976 y 1977, resultando afirmativa por unanimidad -(7 votos).- En el Art. 18° se plantean dudas por parte de los señores Miembros en lo que tiene relación con la denominación de terrenos baldíos, realizándose por Secretaría las -aclaraciones del caso.- Al darse lectura al Art. 20° del Proyecto de Ampliación Presupuestal que establece un adicional de N$ 10.00 sobre cada Planilla de Contribución Inmobiliaria a partir del Ejercicio 1976, varios señores Miembros hacen uso de la palabra haciendo notar sus discrepancias, ante lo cual se propone la supresión del artículo.- Sobre este -punto no se adopta resolución y siendo la hora 19 y 30 minutos se levanta la sesión, labrándose para su debida constancia la presente que se firma en el lugar y fecha ut-supra.-SOBRERRAYADOS: "Farm.", "Municipal", "En", "Secretaría".-VALEN.- ENMENDADOS: "relación",-"Ejercicio".-VALEN.- -

NELSON MARTINEZ — Secretario
JUAN E. TECHERA — Auxiliar
CNEL. OSVALDO V. NUÑEZ — Presidente

ACTA N°98.- En la ciudad de Maldonado, a los once días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cinco, respondiendo a la convocatoria para celebrar SESION ORDINARIA la Junta de Vecinos de Maldonado, concurren a Sala los Miembros señores: Coronel Osvaldo V. -Núñez, Prof. Jorge Aguiar, Quím. Farm. Walter Silva, Antonio Stratta, Bernardino Pérez, -Ing. Agr. Carlos Odera y Dr. Roberto San Martín.- Preside el acto el Titular Cnel. Osvaldo V. Núñez, actuando en Secretaría el Secretario Sr. Nelson Martínez y en la Secretaría de

//